



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 237 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE.-		Modificaciones áreas municipales	23
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.		Modificación nombramiento de Tenientes de Alcalde.....	23
Petición de: Canteras Industriales, S.L.....	2	LA CALAHORRA.- Aprobación inicial presupuesto 2012.....	37
Comunidad de Regantes "Presa de Morcillo".....	2	CANILES.- Modificación de crédito número 8	23
Comunidad de Regantes del Canal de San Clemente, tomas 8 y 9	2	Modificación de crédito número 9	24
JUNTA DE ANDALUCIA.-		CHIMENEAS.- Presupuesto general 2013.....	37
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.		CIJUELA.- Aprobación inicial expediente de modificación de créditos al presupuesto 2012	24
Prórroga de convenio colectivo de trabajo de la empresa Ecometal, S.L.....	3	CULLAR VEGA.- Aprobación inicial Reglamento del Centro de Mayores.....	37
Prórroga de IV convenio colectivo de la empresa Setex Aparkí, S.A.....	15	GALERA.- Modificación percepción de retribuciones	24
Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.		GRANADA.- Notificación a Encarnación Santiago Maya, y otros.....	25
Notificación de expediente sancionador a:		Información pública para alegaciones a estudio de detalle .	27
Oscar Martín García	17	Notificación a: Pedro Heredia Heredia	27
Radoslav Nikolov Georgien	17	Ahmed El Ouahrani, y otros.....	28
Valentín López Ortiz	18	GÜEJAR SIERRA.- Notificación a Elena Lapierre Medina, y otros.....	31
JUZGADOS		LA MALAHA.- Notificación a M ^a Soledad Camacho Ramos ..	32
SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA.-		MARCHAL.- Enajenación bien inmueble.....	32
Autos número 241/12.....	18	MONTEFRIO.- Dictamen cuenta general, ejercicio 2011	32
Autos número 1128/12.....	19	MOTRIL.- Aprobación provisional modificación ordenanza...	37
SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA.-		OGIJARES.- Aprobación modificación ordenanza IBI 2012....	32
Autos número 308/12.....	19	ORGIVA.- Notificación vehículos abandonados	33
Autos número 581/12.....	19	SANTA FE.- Expediente sancionador a Sonia Córdoba López	33
SOCIAL NUMERO UNO DE MOTRIL.-		Ordenanza reguladora de los precios públicos, prestación servicios deportivos y utilización de las instalaciones deportivas municipales.....	34
Autos número 568/12.....	20	VENTAS DE HUELMA.- Expediente de suplemento de crédito.....	1
PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE ORGIVA.- Autos número 150/11.....	18	ZAFARRAYA.- Modificación de la plantilla de personal	35
SOCIAL NUMERO CUATRO DE MURCIA.-		ANUNCIOS NO OFICIALES	
Autos número 1086/11.....	20	CONSORCIO ESTACION RECREATIVA PUERTO DE LA RAGUA.- Precios públicos temporada 2012/2013	36
AYUNTAMIENTOS		NOTARIA DE JOSE MIGUEL GONZALEZ ARDID.- Acta de notoriedad complementaria de título adquisitivo ...	36
ARMILLA.- Modificación delegaciones de áreas	22		

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NUMERO 10.171

AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA (Granada)*Expediente de suplemento de crédito***EDICTO**

D. Fernando Machado Cabrerizo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ventas de Huelma,

HACE SABER: Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2012 se aprueba inicialmente expediente de suplemento de créditos, transferencia de créditos entre partidas de distinta vinculación

en el vigente presupuesto, exponiéndose al público por espacio de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente edicto en el B.O.P. para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que estime oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 177.2 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ventas de Huelma, 5 de diciembre de 2012.-El Alcalde-Presidente (firma ilegible).

NUMERO 9.996

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

Publicación de resolución de concesión de aguas públicas, expte. A-1615/2003

EDICTO

COMISARIA DE AGUAS
 CONCESION DE AGUAS PUBLICAS
 ANUNCIO - RESOLUCION

Esta confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Nº Expediente: A-1615/2003
 Peticionario: Canteras Industriales, S.L.
 Uso: industrial
 Volumen anual (m3/año): 39590
 Caudal concesional (l/s): 1,25
 Captación:

- T.M.: Alhendín. Prov.: Granada
 - Procedencia: aguas subterráneas
 - Acuífero: U.H.32 Depresión de Granada
 - 1ª X UTM (ETRS89): 438498 Y UTM (ETRS89):

4106473

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, 31 de octubre de 2012.-El Comisario de Aguas, fdo.: Pedro Escribano Rodríguez.

NUMERO 9.997

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

Publicación de resolución de concesión de aguas públicas, expte. E-181/2004

EDICTO

COMISARIA DE AGUAS
 CONCESION DE AGUAS PUBLICAS
 ANUNCIO - RESOLUCION

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Nº Expediente: E-181/2004

Peticionario: Comunidad de Regantes "Presa de Morcillo"

Uso: riego-leñoso-olivar de 204,840 ha
 Volumen anual (m3/año): 39999
 Caudal concesional (l/s): 3,99

Captación:

- T.M.: Castril. Prov.: Granada
 - Procedencia: aguas superficiales
 - Cauce: Arroyo Morcillo
 - 1ª X UTM (ETRS89): 516047 Y UTM (ETRS89):
 4183188

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, 31 de octubre de 2012.-El Comisario de Aguas, fdo.: Pedro Escribano Rodríguez.

NUMERO 9.998

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

Publicación de resolución de concesión de aguas públicas, expte. E-1612/2004

EDICTO

COMISARIA DE AGUAS
 CONCESION DE AGUAS PUBLICAS
 ANUNCIO - RESOLUCION

Esta confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Nº Expediente: E-1612/2004

Peticionario: Comunidad de Regantes del Canal de San Clemente, tomas 8 y 9

Uso 1: Riego herbáceos hortalizas de 145 ha
 Uso 2: Riego leñoso frutales-almendros de 42 ha
 Volumen anual (m3/año): 601500
 Caudal concesional (l/s): 60,15

Captación:

- T.M.: Huéscar. Prov.: Granada
 - Procedencia: aguas superficiales
 - Cauce: Pantano de San Clemente
 - 1ª X UTM (ETRS89): 543861 Y UTM (ETRS89):
 4183161

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, 31 de octubre de 2012.-El Comisario de Aguas, fdo.: Pedro Escribano Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

NUMERO 9.778

**CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACION TERRITORIAL DE GRANADA**

Resolución de 23 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación de la Prórroga del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa ECOMETAL, S.L.

VISTO el texto de Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa ECOMETAL, S.L., (Código de Convenio 18001692012000), de fecha 7 de noviembre de 2012, sobre prórroga del convenio colectivo de empresa y revisión salarial para el año 2012, presentado el día 7 de noviembre de 2012 ante esta Delegación Territorial, a través el Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

ACUERDA:

Primero. Ordenar la inscripción del citado Colectivo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

Segundo. Disponer la publicación del indicado texto en el B.O.P.

Delegado Territorial, José Antonio Aparicio López.

ACTA PRORROGA DEL CONVENIO COLECTIVO LABORAL EMPRESA ECOMETAL, S.L**ASISTENTES:**

REPRESENTACION EMPRESARIAL

ESTHER DEL TORO FLORES

JESUS SIERRA JUAREZ

FRANCISCO J IBAÑEZ CALDERON

U.G.T.:

JOSE L. CARRILLO LECHUGA

ASESOR:

MANUEL MAYAS MARTOS

ANTONIO R. MUÑOZ LOPEZ

En la ciudad de Granada siendo las 13.00 horas del día 7 de noviembre de 2012, en los locales de UGT de Granada, se reúnen las personas relacionadas al margen, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo laboral de la empresa ECOMETAL

ACUERDAN:

1º Prorrogar el Convenio colectivo un año, desde 1 de enero de 2012 a 31 de diciembre de 2012.

2º Se acuerdan un incremento económico del 0.5% sobre las tablas salariales actuales, que son las que figuran en el Anexo 1.

3º Artículo 58 Bolsa Acción Sindical pasa de ser 1.75% al 2%.

4º Se reduce la jornada y como consecuencia el salario un 5 % durante los meses de noviembre y diciembre de 2012 y enero de 2013.

Se acuerda por unanimidad facultar a Antonio Jesús Zarza Moreno con DNI 24255064-T, a su depósito y registro para su publicación en el BOP de Granada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 15.00 h.

**CONVENIO COLECTIVO LABORAL ECOMETAL, S.L.
AÑO 2012****CAPITULO I****ARTICULO 1.- OBJETO**

El presente convenio colectivo Laboral tiene como objeto principal la regulación de la relaciones jurídico laborales entre Empresa Ecometal S.L., Y los trabajadores en régimen de derecho laboral a su servicio, en el mantenimiento, recaudación, recuento de moneda y reparación de aparatos, limpieza, montaje y desmontaje de publicidad de las cabinas telefónicas, mupis, semicabinas, locutorios, montaje y desmontaje de muebles y demás soportes de los teléfonos públicos y publicitarios, en el marco del Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 2.- AMBITO FUNCIONAL

Este convenio afectará y obligará a la empresa y a los trabajadores que desarrollan las tareas de mantenimiento, recaudación, recuento de monedas, limpieza, montaje y desmontaje de publicidad en las cabinas, mupis, semicabinas, locutorios, montaje y desmontaje de muebles, limpieza y mantenimiento de televisores y teléfonos en centros hospitalarios y máquinas expendedoras de tarjetas y demás soportes de teléfonos públicos y publicitarios en su ámbito territorial.

ARTICULO 3.- AMBITO TERRITORIAL

Este Convenio Colectivo Laboral será de aplicación en Granada y su provincia.

ARTICULO 4.- AMBITO PERSONAL

1.- Este Convenio Colectivo regulará las relaciones laborales de la Empresa incluida en el ámbito territorial y funcional de este Convenio con la totalidad de sus trabajadores.

Quedan incluidos los de nueva contratación que estarán adscritos a una de las categorías profesionales previstas en el Convenio, percibiendo sus salarios y disfrutando de los mismos derechos y deberes que el resto de Personal de la misma categoría.

2.- Las Disposiciones, Decretos y Normas Laborales de rango superior, en tanto no contraigan lo establecido en el presente Convenio colectivo serán de aplicación a los Trabajadores.

ARTICULO 5.- AMBITO TEMPORAL

La duración del presente Convenio será de un año, entrando en vigor a partir de 1 de enero de 2012 hasta 31 de diciembre de 2012 con independencia de la fecha de su publicación en el B.O.P. de la Provincia.

ARTICULO 6.- DENUNCIA Y REVISION

El presente Convenio quedará denunciado automáticamente DOS MESES antes de su vencimiento, a partir de cuya fecha las partes podrán notificar una a la otra, las

correspondientes propuestas de negociación, manteniéndose vigente su contenido en tanto no sea sustituido por otro Convenio Colectivo.

ARTICULO 7.- ABSORCION Y COMPENSACION

Las retribuciones establecidas en este Convenio, compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea la naturaleza y origen de la misma.

Los aumentos de retribución que puedan producirse en el futuro por disposiciones legales de general aplicación, así como Convenios Colectivos, solo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente Convenio, cuando consideradas las nuevas retribuciones en el cómputo anual, superen las aquí establecidas. En caso contrario, serán compensadas y absorbidas éstas últimas, manteniéndose el presente Convenio en sus propios términos y en la forma y condiciones en que quedan acordados, salvo las disposiciones de Derecho necesario y que tengan carácter de mínimas.

ARTICULO 8.- GARANTIAS "AD PERSONAM".

Como garantía "Ad Personam", se respetarán las condiciones más beneficiosas que tengan atribuidas los trabajadores.

ARTICULO 9.- GRATIFICACION A LA JUBILACION

Se establece una gratificación por jubilación para todo el personal que llevando un mínimo de diez años ininterrumpidos en la empresa, opte por jubilarse voluntariamente a partir de los 60 años y siempre que a la empresa le quede un contrato con Cabitel como mínimo de diez o doce meses. Estas cantidades en concepto de gratificación, serán revisables anualmente con el IPC. real resultante más el incremento pactado.

Las cantidades son:

	<u>2012</u>
60 años	13603,14 euros
61 "	9602,21 euros
62 "	6402,91 euros
63 "	4801,11 euros
64 "	3201,40 euros

ARTICULO 10.- COMISION PARITARIA

Las partes signatarias acuerdan constituir la Comisión Paritaria en el mismo acto de la firma del Convenio como Comisión de Interpretación, Aplicación y de Seguimiento de lo establecido en este Convenio. Podrá ser convocada por cualquiera de las partes.

Ambas partes se comprometen a someter a la Comisión Paritaria, las cuestiones de su competencia y en su caso de desacuerdo, la cuestión allí planteada, será sometida a la Jurisdicción Laboral Competente.

Dicha Comisión, estará compuesta por dos miembros en representación de los trabajadores, que salvo causa de fuerza mayor, serán elegidos entre los miembros de la comisión negociadora del presente convenio y dos miembros en representación de la Empresa.

Las funciones de dicha Comisión serán las propias para cumplir su cometido de interpretación del presente Convenio.

Los acuerdos requerirán el voto favorable de la mayoría de los miembros que la integran, en el bien entendido de que si una de las partes acudiera a una de sus convocatorias faltando alguno o algunos de sus miembros, los

asistentes de dicha parte dispondrán de dos votos a la hora de someter a votación cualquiera de las cuestiones.

De los acuerdos de la Comisión Paritaria, se levantará la oportuna acta y su contenido tendrá la misma fuerza de obligar que los dispuestos en el presente Convenio.

A las reuniones de la Comisión podrán asistir con voz, pero sin voto, los asesores económicos y sociales de la Comisión Deliberante.

ARTICULO 11.- VINCULACION A LA TOTALIDAD

Ambas representaciones convienen en que siendo las condiciones pactadas un todo orgánico e indivisible, en el supuesto de que la Autoridad Competente, en el ejercicio de las facultades que le son propias, no lo aprobara en su totalidad, podrán considerar el Convenio nulo y sin eficacia, a todos sus efectos.

CAPITULO II.- ORGANIZACION DEL TRABAJO

ARTICULO 12.- ORGANIZACION

La organización será competencia de la empresa, a quien corresponde la iniciativa, conforme a la legislación vigente y tendrán entre otras las siguientes finalidades:

- * Mejora de las prestaciones de servicios al usuario.
- * Simplificación del trabajo, mejora de métodos y procesos administrativos.
- * Establecimiento de plantilla correcta de Personal.
- * Definición y clasificación de las relaciones entre puestos y categorías.

Será preceptivo y previo el informe del Comité de Empresa o Delegados de Personal, para cualquier modificación de: jornada de trabajo, horario, régimen de trabajo a turnos, sistema de trabajo, rendimientos y desaparición de rutas de limpieza y recaudación.

En caso de no existir acuerdo, dichas modificaciones deberán ser aprobadas por la Autoridad Laboral.

CAPITULO III.- PRESTACIONES DE TRABAJO

ARTICULO 13.- MEDIOS

La empresa estará obligada a poner al alcance, de todos sus trabajadores los medios precisos para que estos puedan realizar su trabajo en mejores condiciones de actividad, higiene y seguridad, para cuya valoración, se contará con la participación de los representantes legales de los trabajadores, así mismo el trabajador.

ARTICULO 14.- PRESTACIONES DE TRABAJO

El trabajador esta obligado a efectuar cuantos trabajos y operaciones les ordene sus mandos y dentro de los cometidos propios de su categoría y competencias personales.

CAPITULO IV.- CLASIFICACION DEL PERSONAL

ARTICULO 15.- CLASIFICACION FUNCIONAL

El personal comprendido en el ámbito del presente Convenio Colectivo, se clasificará en los grupos y categorías profesionales siguientes:

Grupo I.-: Personal Mandos Intermedios

- Encargado Provincial
- Inspector

Grupo II.- Personal Administrativo

- Jefe de Administración
- Oficial Administrativo de 1º
- Oficial Administrativo de 2º

Grupolll.- Personal de Operaciones.

- Oficial cerrajero.
- Conductor Técnico de Mantenimiento Integral.
- Conductor Técnico en prácticas.

Grupo IV.- Personal de almacén y recuento.

- Oficial de Conteo
- Auxiliar de Conteo

A).- Tal clasificación es meramente anunciativa y no supone obligatoriedad por parte de la Empresa de tener provistas todas las plazas y categorías enumeradas, si las necesidades y el volumen de la Empresa no lo requiere, si éstas están previamente justificadas.

B).- El trabajador que realice funciones de categoría superior a la que le corresponda a la categoría profesional que tuviera reconocida por un periodo superior a seis meses durante un año y ocho meses durante dos años, puede reclamar ante la Dirección de la

Empresa, la clasificación profesional adecuada. Contra la negativa de la empresa y previos los informes de los Representantes de los Trabajadores, pueden reclamar ante la Jurisdicción Laboral Competente.

ARTICULO 16.- DEFINICION DE FUNCIONES

Encargado Provincial.- Es el empleado procedente o no de la plantilla de la Empresa, que con la responsabilidad consiguiente, ante la misma, y a las inmediatas ordenes de la Dirección, Gerencia o superiores, coordinar el trabajo de los Inspectores y resto de los Operarios, tramitando los mismos las ordenes oportunas, e informar a la Empresa de los rendimientos del Personal, de los rendimientos de productividad y de control del Personal y demás incidencias.

Para los desplazamientos, se utilizará un vehículo facilitado por la empresa.

El puesto de Encargado, será de libre designación por parte de la Empresa, teniendo en cuenta que si fuese de promoción interna, en el caso de cesar en su puesto, permanecería en plantilla con la categoría que tuviese anteriormente.

Cuando se tratase de personal de nuevo ingreso, si fuese revocado su nombramiento de encargado por la Empresa, no podrá ser incorporado a la plantilla ya existente.

Inspector.- Se encarga de distribuir y organizar las rutas de recaudación, limpieza, publicidad, cerrajería; informa a los trabajadores de las posibles deficiencias encontradas en el trabajo, y prepara los correspondientes informes de los resultados de su actividad que entrega a su inmediato superior. Realiza su jornada de trabajo en la calle, supervisando el trabajo que se realiza diariamente. Todas las funciones aquí detalladas son únicas e invariables. Cualquier variación o inclusión será hecha previo informe de la Comisión Paritaria.

Para los desplazamientos, se utilizará un vehículo facilitado por la empresa.

Jefe de Administración.- Realizará las funciones de facturación, confección de nóminas y Seguridad Social. El jefe de la Administración será de libre designación por parte de la Empresa.

Oficial Administrativo.- Realiza todas las tareas propias de Administración, utilizando para ello los medios puestos por la Empresa, incluyendo los sistemas y aparatos informáticos.

Auxiliar Administrativo.- Realizará las tareas propias de administración además de rellenar partes, escribir a máquina, confeccionar o computar modelos.

Personal de Operaciones.- El personal adscrito a este departamento se encuentra encuadrado en área de servicios:

A).- 1.- Area de conservación: se efectúan las reparaciones en los muebles de cabina, módulos telefónicos, locutorios y cualquier tipo de soporte de teléfono de uso público instalado en la vía pública.

Para los desplazamientos, se utilizará un vehículo facilitado por la empresa.

2.- Reparaciones en cerraduras y dispositivos de seguridad instalados en el interior del teléfono de uso público.

Para los desplazamientos, se utilizará un vehículo facilitado por la empresa.

B).- Area de electricidad: se realiza la revisión, conexión medición Toma Tierra y reparación del alumbrado en los soportes de los teléfonos instalados en la vía pública. Esta actividad la realizará el personal con formación básica adecuada para dicha función.

Para los desplazamientos, se utilizará un vehículo facilitado por la empresa.

C).- Area de vehículos: se encargará de la revisión, mantenimiento, reparación y seguridad de los vehículos de la planta, correspondientes a los distintos departamentos, para que éstos se encuentren en óptimo estado de funcionamiento.

Para los desplazamientos, se utilizará un vehículo facilitado por la empresa.

Recaudación.- El personal que realizará esta función, conducirá un vehículo facilitado por la empresa. La actividad del personal que realiza esta función, consiste en la recogida de las huchas con monedas, que tienen depositadas los teléfonos instalados en la vía pública, en centros oficiales, estaciones, aeropuertos,... y a su vez introduce las huchas vacías. Recorre una ruta establecida, que consta de un recorrido y de un número determinado de teléfonos. Realizar las pruebas, funcionamientos y detección de averías, que después se notificará a través del PDA. De igual manera, realizará pruebas de cómputo y así mismo realizará los cambios de claves correspondientes a las cabinas encuadradas en la ruta que es asignada.

Limpieza.- El personal que realiza la función de limpieza conducirá un vehículo facilitado por la empresa. La actividad del personal que realiza esta función consiste en la limpieza de Cabinas, semicabinas, módulos telefónicos y locutorios, ha de hacer uso de los materiales tales como bayetas, estropajos, espátulas, secador, escalera y demás productos y utensilios para su correcta limpieza de los mismos tanto interior como exteriormente. Dispone de una ruta que ha sido construida por la empresa, el número de cabinas, módulos o soportes, etc...

Publicidad.- El personal que realiza esta tarea es procedente de la limpieza. Para tal caso se retrasará, si es preciso, la limpieza para que la empresa pueda cumplir los plazos establecidos por CABITEL. Si el montante global superase dos jornadas, normalmente establecidas, el resto se montaría en horas extraordinarias. Conducirá un vehículo facilitado por la empresa.

Conductor Técnico de Mantenimiento Integral:

El personal adscrito a ésta categoría, realizará simultáneamente el trabajo de Recaudación, Limpieza, Manteni-

miento publicidad y Reparación de Soportes así como la elaboración de boletines mediante el PDA.

Para los desplazamientos, se utilizará un vehículo facilitado por la empresa.

Salas de conteo.-En las dependencias de la empresa, se encuentra un local donde se realizará el recuento de monedas, precintado y desprecintado y revisión de huchas retiradas de los teléfonos públicos, el encartuchado y empaquetado de las monedas, así mismo en este local, se confeccionan las rutas, así como el tratamiento de los datos informáticos que se requieran para todas las funciones ya descritas, actuándose siempre bajo la supervisión de una persona designada a tal efecto por la empresa Cabitel.

Oficial Informático de recuento.- es el trabajador que se encarga del tratamiento de los datos informáticos, para todas las funciones antes descritas.

CAPITULO V.- CONTRATACION, ASCENSOS, CAMBIO DE PUESTO DE TRABAJO, PLANTILLAS Y ESCALAFONES, CESE Y DESPIDOS.

ARTICULO 17.- CONTRATACION

1.- Cuando por necesidad de la empresa, sea preciso cubrir puestos de trabajo con personal de nuevo ingreso, la Dirección informará a los Representantes de los Trabajadores, del número de puestos y de sus características.

2.- Antes de proceder a la contratación exterior, serán agotadas las posibilidades de cubrir las vacantes o plazas de nueva creación con personal del Centro.

3.- En aquel caso de plazas de nueva creación, se publicarán en el tablón de anuncios y en todos los servicios estableciéndose un plazo de admisión de solicitudes de cinco días.

4.- En todo caso, tendrán preferencia para el ingreso en la Empresa, aquellos que hayan desempeñado funciones de carácter temporal, fijos de periodos discontinuos, en prácticas, en formación o a tiempo parcial, estableciéndose una lista de espera, siguiendo un estricto orden de antigüedad. En los supuestos en que algún trabajador de esa lista incurra durante el tiempo que estuviera en activo en algún incumplimiento de sus funciones, que conllevara la aplicación de sanciones disciplinarias, declaradas firmes, por falta grave o muy grave, la empresa podrá excluir al trabajador de dicha lista de espera, informando por escrito a la Comisión Paritaria, dentro de los tres días siguientes a la finalización de su contrato.

Por parte de la Comisión Paritaria, se confeccionarán dichas listas de espera. Una vez agotado dicha lista de espera, la prioridad otorgada en este punto, quedará sin efecto para cualquier nueva contratación.

ARTICULO 18.- CLASIFICACION SEGUN PERMANENCIA

1.- Por razón de permanencia el personal se clasifica en fijo, eventual e interino, sin perjuicio de la contratación temporal de trabajadores realizada de conformidad con la Normativa Vigente.

2.- El personal admitido en la Empresa, sin pactar modalidad especial alguna, en cuanto a la duración de su contrato, se considerará fijo o por tiempo indefinido.

3.- Son trabajadores eventuales, aquellos admitidos, de acuerdo con las disposiciones vigentes, para realizar una obra o servicio determinado, así como los contrata-

dos cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas, exceso de pedidos o razones de temporada, así lo exijan aun tratándose de la actividad normal de la empresa. En estos casos el contrato tendrá una duración máxima de seis meses dentro de un período de doce. Si al término de este período el trabajador continuase prestando sus servicios, adquirirá la condición de fijo de plantilla, sea por completar dicho período en un solo contrato o en varios.

4.- Es personal interino el que se contrata para sustituir al personal fijo durante las ausencias de este procedentes de permisos, vacaciones, incapacidad laboral transitoria, excedencias y cualquier otra causa que obligue a la empresa a reservar su plaza al ausente.

Si el trabajador fijo ausente no se reintegrase en el plazo correspondiente, la Dirección de la Empresa, podrá prescindir del trabajador interino, resolviendo el contrato en el momento correspondiente al término de la reserva del puesto, siempre que ello constase por escrito; en otro caso, el interino pasará a formar parte de la plantilla de la empresa con carácter de fijo, ocupando el último puesto de su grupo y categoría profesional.

ARTICULO 19.- PERIODO DE PRUEBA

Todo personal de nuevo ingreso quedará sometido, salvo pacto en contrario a un período de prueba que, en ningún caso, podrá exceder del tiempo fijado para cada grupo profesional, según la siguiente escala:

1.- Personal directivo y técnico titulado, 6 meses.

2.- Personal mandos intermedios, 2 meses.

3.- Personal administrativo, 1 mes.

4.- Personal operario, 15 días.

Transcurrido el período de prueba, y superando el trabajador las pruebas a las que haya sido sometido, el contrato producirá plenos derechos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la Empresa.

Cuando un trabajador tenga que realizar un trabajo no habitual, la Empresa se estará obligada a establecer un período de adaptación; se establecerá de tres o cinco días. Se instrumentarán igualmente las medidas necesarias para que la adaptación se pueda producir también ante los cambios de rutas.

ARTICULO 20.- PLANTILLA Y ESCALAFONES

La empresa vendrá obligada a confeccionar la plantilla de su personal fijo y contratado una vez al año.

En dicha plantilla, se señalará el número de trabajadores que componen cada categoría profesional, con la separación especificación por grupos. Dichas plantillas, una vez confeccionadas, habrán de ser sometidas al informe del comité de Empresa o Delegados de Personal y, en caso de desacuerdo su aprobación será instada a la autoridad Laboral.

Las plantillas se confeccionarán cada año, respetándose los derechos adquiridos de cada uno de los trabajadores que forman parte de la empresa, dentro de la plantilla inicial y sucesiva.

La Empresa deberá confeccionar y mantener el escalafón de su personal con los siguientes datos de cada uno de sus trabajadores:

a.- Nombre y Apellidos.

b.- Fecha de Nacimiento.

- c.- Fecha de ingreso del trabajador en la Empresa.
- d.- Categoría Profesional.
- e.- Fecha de nombramiento o promoción a dicha categoría.
- f.- Fecha de próximo aumento de complementos por antigüedad.
- g.- Ratio de Ocupación.

Dicho escalafón deberá publicarse en los tablones de anuncios que disponga la Empresa, antes del día 15 de febrero.

El personal podrá formular sus reclamaciones contra el escalafón, mediante escrito dirigido a la Empresa, en el plazo de quince días a partir de la publicación.

Cuando sé de resolución expresa, esta deberá producirse dentro de un período igual de tiempo. Contra el acuerdo desestimatorio, expreso o tácito, quedará libre la vía jurisdiccional laboral.

ARTICULO 21.- PERIODO DE PRACTICAS

Aquellos trabajadores que reúnan un año de contratación quedarán fijos, quedan exentos para dicho cómputo los contratos de interinidad y los contratos por obra o servicios determinados.

ARTICULO 22.- ASCENSOS

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15, los cambios de categoría o ascensos en cada uno de los grupos, serán por antigüedad.

La aceptación por parte del trabajador de un ascenso, en razón de lo establecido en el apartado anterior, es voluntaria. Su no aceptación determinará la pérdida del turno pasando a ocupar el último puesto.

ARTICULO 23.- VACANTES

Cuando se produzca una vacante o nuevo puesto de trabajo en los grupos III, IV, V de la clasificación funcional; se cubrirá por el trabajador más antiguo de la categoría inmediata inferior, con carácter voluntario, siempre que reúnan las condiciones. Las vacantes que se produzcan por cualquier circunstancia, tendrán que ser cubiertas dentro del plazo de quince días, de igual plazo si fuera plaza de nueva creación.

Las vacantes y los ascensos en los demás grupos, excepción hecha de la categoría de Encargado Provincial y Jefe de Administración, se cubrirán por concurso oposición en donde a igual aptitud, será la antigüedad el factor determinante.

ARTICULO 24.- TRABAJOS DE SUPERIOR O INFERIOR CATEGORIA

La empresa, por necesidades de servicio y con carácter provisional, podrá mandar a un trabajador a realizar un trabajo de categoría superior, siempre con anterioridad lo comunique por escrito a los Representantes Legales de los Trabajadores, y en el escrito demuestre fehacientemente las causas de la necesidad y provisionalidad.

Mientras dure la situación provisional de la realización del trabajo, en la categoría distinta a la suya, la Empresa, vendrá obligada a abonar al trabajador afectado la retribución de su nuevo puesto o categoría si fuera superior y a mantener su retribución, si fuera inferior.

Si por necesidades perentorias o imprescindibles de la actividad productiva, I.T., vacaciones y hospitalización, fuera necesario trasladar provisionalmente a personal fijo de un grupo a otro de categoría inferior, sólo po-

drán hacerlo por el tiempo imprescindible, por los motivos antes mencionados, para ello se designará por solicitud voluntaria y de no existir éstas, por orden de menor antigüedad en el servicio o categoría y se le respetará el salario de su categoría precedente.

ARTICULO 25.- PERMUTA

La Empresa, previa solicitud por escrito, debidamente razonada, podrá aceptar la permuta del puesto de trabajo entre trabajadores del mismo grupo laboral y distinta de Granada, siempre y cuando no existan perjuicios a terceros.

Toda permuta autorizada lo será a título provisional, durante un período de quince días, durante el cual la Empresa, podrá revocar la autorización concedida. Las posibles permutas se notificarán a los Representantes de los Trabajadores quienes podrán hacer las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajadores con relación laboral, bajo cualquier modalidad de contratación, podrán pasar a tener contrato indefinido, cuando haya algún trabajador fijo que voluntariamente quiera pasar a ocupar su lugar en la lista de espera. Esta solicitud habrá de hacerse por escrito a la Dirección de la Empresa que debe dar su consentimiento.

ARTICULO 26.- PLANIFICACION Y ORGANIZACION DEL TRABAJO

La Planificación y Organización del Trabajo es facultad de la Empresa, dentro de las normas de este Convenio Colectivo y de las disposiciones legales. En ningún caso supondrá menoscabo a la dignidad del trabajador o perjuicio en su formación.

ARTICULO 27.- NO DISCRIMINACION DE LAS RELACIONES LABORALES.

No cabe ningún tipo de discriminación en las relaciones laborales, por razón de edad, sexo, origen, estado civil, raza, condición social, ideas religiosas o políticas, adhesión o no a Sindicatos o parentesco, pudiendo efectuar cualquier trabajador, los trabajos que realicen sus compañeros de la misma categoría, con las mismas retribuciones, jornadas y demás condiciones de trabajo, siempre en igualdad de condiciones salariales y laborales.

ARTICULO 28.- CESES

El trabajador que desee cesar voluntariamente en el servicio de la Empresa, estará obligado a ponerlo en conocimiento de la misma.

- Personal mandos intermedios, dos meses de antelación.
- Personal administrativo, un mes de antelación.
- Personal operativo y subalterno, 15 días de antelación.
- Los trabajadores deberán exigir, y la empresa esta obligada a entregar, el correspondiente enterado al trabajador, que en debida forma comunique los ceses.

ARTICULO 29.- LIQUIDACIONES

Habiendo recibido el aviso con la antelación establecida en el artículo anterior, la Empresa estará obligada a liquidar, al finalizar el plazo, de los conceptos fijos que puedan ser calculados en dicho momento. El resto de ellos serán liquidados en el momento habitual del pago.

El incumplimiento de esta obligación empresarial, llevará aparejado el derecho del trabajador a ser indemnizado por el importe del salario de un día por cada día de retraso en la liquidación, con el límite del número de días del preaviso.

ARTICULO 30.- DESPIDOS Y REGIMEN SANCIONADOR

En los despidos disciplinarios, habrá de atenerse a lo regulado en los artículos 54, 55 y 56 del Estatuto de los Trabajadores y la Autoridad Laboral competente.

CAPITULO VI.- SUBROGACION**ARTICULO 31.- SUBROGACION**

Cuando se produzcan cambios de titularidad en las empresas que realizan el servicio de mantenimiento de cabinas telefónicas, las nuevas empresas, cualquiera que sean estas, se subrogarán en los derechos y obligaciones de las anteriores empresas, para con los trabajadores, tal y como se establece en el primer Convenio colectivo del sector de mantenimiento de cabinas, soportes y teléfonos de uso público, publicado en el B.O.E., de 15 de agosto de 1997.

Como derecho supletorio de este y del siguiente artículo se aplicará:

- Estatuto de los Trabajadores.
- Cualquier otra forma de rango superior a este Convenio que sea de aplicación al mismo.

ARTICULO 32.- ADSCRIPCION DEL PERSONAL

El personal que de conformidad con lo previsto en el artículo anterior pese a depender de otra Empresa como consecuencia de la realización por parte de esta de todo o parte del servicio, estará obligado, así como la nueva Empresa a respetar todos los derechos y obligaciones que regulaban la anterior relación laboral.

CAPITULO VII.- JORNADA, HORARIO, HORAS EXTRAS, TRABAJOS EN DIAS FESTIVOS, VACACIONES.**ARTICULO 33.- JORNADA LABORAL**

La jornada laboral, será de 38 horas y treinta minutos a la semana de lunes a viernes en jornadas de 7 horas y 40 minutos.

ARTICULO 34.- DESCANSO DIARIO

El trabajador tendrá derecho a disfrutar de un descanso diario de 30 minutos dentro de su jornada diaria, que se computará como tiempo de trabajo efectivo a todos los efectos.

ARTICULO 35.- HORARIO

El horario de trabajo, para Granada, será de 5 días a la semana de 7'00 horas a las 14'40 horas. Se establece una flexibilidad de quince minutos diarios a la hora de entrada, que habrá de recuperarse, retrasando la salida en igual proporción, salvo excepciones negociadas anteriormente o posteriormente entre las partes.

ARTICULO 36.- HORAS EXTRAORDINARIAS

1.- Tendrán la consideración de horas extraordinarias, las que excedan de la jornada diaria establecida.

2.- Los trabajadores serán libres de aceptar o denegar la realización de horas extraordinarias, salvo en los casos específicos regulados por la Legislación Laboral, estableciéndose para tal fin rotación entre los voluntarios.

3.- No podrán realizarse más de diez horas al mes, o cuarenta al año para el caso de horas extraordinarias estructurales, aquellas que se efectúen para los montajes y desmontajes de campañas publicitarias, para cumplir los plazos establecidos por Cabiltel.

Se cuidará especialmente de la promoción de empleo, restringiéndose al máximo, la realización de horas extraordinarias, a favor del mismo.

La retribución económica, será en base al cálculo del valor hora ordinaria, incrementado en 75% pudiéndose ser canjeable al 175 % con tiempo libre en jornadas completas.

ARTICULO 37.- TRABAJOS EN SABADOS

A).- Cuando por razones de servicio, sea necesario realizar rutas de reparación de aparatos telefónicos, la Empresa, dispondrá de los medios necesarios para ello, ajustándose a las siguientes normas:

1.- Se comunicará con 48 horas de antelación y se colocará un impreso de inscripción que debe indicar el sábado de trabajo y el número de rutas previsto y el personal asignado para las mismas con un máximo de tres trabajadores.

2.- El impreso de inscripción, le será entregado a los Representantes de los Trabajadores, para que los cumplieren los trabajadores.

B).- Por razones de haber detectado averías, que estén consideradas actualmente como urgentes, y que supongan un peligro para el usuario, se podrán establecer rutas de conservación en sábados, que no sobrepasarán la jornada establecida, y que en ese caso podrán comprender también otras averías no peligrosas hasta completar dicha jornada.

C).- Las rutas de reparación en dichos días, nunca sobrepasarán la jornada de 6 horas.

D).- Estas rutas se realizarán con carácter voluntario y en base a las siguientes cuantías:

Sábados: 112,73 euros o 53,68 euros y un día de descanso para el año 2012, revisándose anualmente según IPC real mas incremento pactado.

E).- En caso de no existir voluntarios, teniendo en cuenta que la prestación del servicio es inaplazable y obligatoria, de común acuerdo entre empresa y representante de los trabajadores, se establecerá un sistema que garantice la prestación del servicio.

ARTICULO 37 BIS.- TRABAJOS EN DOMINGOS Y FESTIVOS

Cuando por razones del servicio, sea necesario la realización de trabajos de reparación de aparatos telefónicos en DOMINGOS Y FESTIVOS, la empresa y los trabajadores acuerdan que se aplique a los días anteriormente citados lo citado en el artículo 37 del vigente convenio a excepción de la remuneración económica citada en el apartado "D" que para estos días será de 104,86euros y un DIA de descanso para el 2012, revisándose anualmente según IPC real más incremento pactado.

El DIA de descanso se disfrutará dentro de la semana siguiente al domingo o festivo trabajado.

ARTICULO 38.- PROLONGACION DE JORNADA

Cuando por circunstancias ajenas al servicio, se haga necesario prolongar la duración de la jornada en las rutas normalmente establecidas, el tiempo realizado en exceso, será compensado abonándose como horas extraordinarias o con tiempo libre sustitutorio. La opción entre una o otra alternativa, queda a disposición del trabajador.

Las causas que puedan dar lugar a dicha prolongación, pueden ser de diversa índole, tales como: averías de vehículo, razones climatológicas, cortes de carreteras, etc. En cualquier caso, las partes acuerdan que dichas horas tendrán la consideración de horas extraordinarias estructurales.

ARTICULO 39.- FIESTAS POPULARES Y DIAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE

Los días 24 y 31 de diciembre así como la víspera del día del Corpus Christi se acortarán las rutas y consecuentemente las jornadas en dichas fechas en una hora.

CAPITULO VIII.- VACACIONES, LIBRANZAS Y EXCEDENCIAS

ARTICULO 40.- TRABAJO NOCTURNO, REVISION DE ALUMBRADO Y TOMAS DE TIERRA.

El trabajo de revisión de alumbrado de la planta de cabinas de Granada se realizará a razón de un 15% mensual.

Dichos trabajos de revisión se realizarán con carácter voluntario.

Las condiciones de horario e incentivos económicos se acordarán mediante escrito entre empresa y el trabajador que efectúe dicha tarea. Por tratarse de una labor que se realiza fuera del horario ordinario del trabajador.

ARTICULO 41.- VACACIONES

El personal incluido en el presente Convenio, tendrá derecho anualmente a un período de vacaciones de 30 días laborales retribuidos, estableciéndose el calendario de vacaciones en los meses de JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE salvo acuerdos expresos entre Empresa y Trabajador. Los días festivos, no domingos, no serán computados a efectos de fijar el número de días de disfrute de vacaciones.

Se aplicará el principio de proporcionalidad a tiempo efectivamente trabajado, considerándose como tal, a estos efectos la I.T.

La Empresa respetará los calendarios de vacaciones que estén en vigor.

Las vacaciones no podrán comenzarse en días no laborables, ni vísperas, salvo petición del interesado.

Si al comienzo del disfrute de sus vacaciones, el trabajador estuviese en situación de I.T., por enfermedad o accidente, comenzará a disfrutarlas cuando la Empresa y el trabajador acuerden, una vez dado de alta médica.

Así mismo, el trabajador que durante su período de vacaciones pase a situación de I.T., sus vacaciones quedarán interrumpidas pasando a disfrutar los días restantes cuando la Empresa y el Trabajador acuerden una vez dada el alta médica. En ambos casos siempre dentro del año natural.

La remuneración de las vacaciones será: salario base más antigüedad y la totalidad de los pluses.

ARTICULO 42.- LIBRANZAS

1.- El disfrute de los días acumulados por aquel sábado trabajado, será designado de común acuerdo entre Empresa y Trabajador. Cuando no se dé tal acuerdo, si se acumulan dos o mas días, el trabajador podrá elegir la fecha del disfrute del 50% de ellos y la Empresa, se compromete a marcar el 50% restante dentro de los quince días siguientes a la fecha elegida por el trabajador, siempre que el número de trabajadores en libranza para dicha fecha por este concepto, no supere el 5% de la plantilla.

Si fuera uno sólo el DIA de descanso pendiente de disfrutar, será a plena elección del trabajador, y siempre respetándose el 5% de plantilla en situación de libranza del párrafo anterior, bien entendido el caso de que el 5% o fracción citado, suponga como mínimo un trabajador.

2.- El disfrute de los días correspondientes a los sábados trabajados, se realizará el día siguiente laborable a la fecha del sábado trabajado siempre que el número de trabajadores en libranza para dicha fecha, no supere el 5% de la plantilla. De producirse este hecho, se establecería un turno de libranza siguiendo el mismo orden de lista que se estableció para la realización del trabajo en el sábado a contar desde el día inmediatamente posterior laborable a dicho sábado.

3.- Si el trabajador optase, por canjear por tiempo libre los excesos de jornada recogidos en el artículo 37, del vigente convenio, deberán acumularse, hasta alcanzar una jornada laboral completa. Su disfrute se llevará a cabo dentro de los quince días siguientes, de común acuerdo entre empresa y trabajadores.

4.- A la fecha de finalización del año natural (31 de diciembre) todos los trabajadores habrán disfrutado de sus días de libranza, salvo acuerdo expreso entre empresa y trabajador. Si la empresa cesara en la realización del servicio antes de la conclusión del presente convenio y hubiera trabajadores con días pendientes por librar, la empresa estará obligada a retribuir al trabajador dichos días al precio de 66,42 euros por día revisable anualmente según IPC pactado.

ARTICULO 43.- LICENCIAS RETRIBUIDAS

1.- Los trabajadores regidos por este Convenio, tendrán derecho al disfrute de licencias sin pérdida de retribución, en los casos y con la duración que a continuación se indica:

- Matrimonio del trabajador	17 días
- Matrimonio de padres, hijos o hermanos del trabajador y cónyuge	2 días
- Nacimiento o adopción de hijos	4 días
- Fallecimiento de hijos	5 días
- Fallecimiento de esposa o cohabitante	5 días
- Fallecimiento de abuelos, padres, padres políticos, hermanos y nietos directos.	4 días
- Fallecimiento de hermanos políticos	2 días
- Fallecimiento de tíos carnales y políticos	1 día
- Por enfermedad grave, accidente u hospitalización de esposa o cohabitante, abuelos, padres, padres políticos, hijos, hermanos, nietos directos, del trabajador y cónyuge	4 días
- Cambio de domicilio habitual	2 días laborables
- Por asistencia a Juicio	1 día

En todos los casos, los días de licencia son naturales y retribuidos a salario real.

En el caso de que las contingencias aquí reflejadas, hubiese que realizar desplazamientos, su duración se ampliará en dos días más.

2.- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, siempre que no pueda realizarse fuera de las horas de trabajo.

3.- Por el tiempo indispensable para acudir a consulta médica.

4.- La Empresa facilitará permiso retribuido por el tiempo indispensable para la renovación de su permiso de conducir, a todos los operarios de la plantilla.

5.- La Empresa facilitará permiso retribuido por el tiempo indispensable a aquellos operarios que precisen

asistir a exámenes para la obtención de títulos oficiales; si dichos exámenes se celebran en localidades distintas a las del Centro de Trabajo, también se facilitará el tiempo necesario para el desplazamiento, tanto de ida como de vuelta.

En todos los casos deberá acreditarse la contingencia argumentada para la obtención de la licencia.

6.- En caso de hospitalización en un Centro de la localidad de esposa o cohabitante se concederá permiso para visitas, siempre y cuando el horario de visita al Centro Hospitalario, no permita hacerlo fuera de la jornada laboral.

7.- Por lactancia de un hijo menor de nueve meses, la trabajadora o el trabajador afectado por este Convenio, tendrá derecho a una reducción de una hora en su jornada de trabajo.

NOTA: Las circunstancias de convivencia continua, previamente notificada a la Empresa, se dará derecho a las licencias más arriba expresadas, como si del cónyuge se tratara.

ARTICULO 44.- LICENCIAS NO RETRIBUIDAS

El trabajador que lleve un mínimo de seis meses de antigüedad en la Empresa, podrá solicitar permiso no retribuido por un plazo no superior a treinta días.

La solicitud de dicho permiso, deberá cursarse por escrito, con una antelación mínima de quince días.

No habrá lugar a la concesión de dicha petición si dentro del período que se solicita, hubiera previsiones de ausencia por este mismo artículo, igual o superior al 5% de la plantilla.

ARTICULO 45.- EXCEDENCIA

A) Especiales:

- Para cuidado de hijos.
- Por cargo público o sindical.
- En el supuesto caso de detención como consecuencia de un accidente de circulación, mientras el operario conducía un vehículo de la Empresa en la prestación habitual de su trabajo y en el trayecto y horario de ida y vuelta al trabajo, el operario detenido, podrá solicitar su pase a la situación de excedencia con el mismo derecho de reserva del puesto de trabajo y en las mismas condiciones que si de excedencia obligatoria se tratase.

B) Voluntarias:

- Los trabajadores con antigüedad superior a un año, tendrán derecho a que se les conceda por un plazo no inferior a cuatro meses ni superior a cinco años con reingreso automático a su puesto de trabajo y categoría en el momento en que finalice el período concedido y en su mismo centro de trabajo, debiendo solicitarlo con una antelación mínima de treinta días a la finalización de su excedencia.

En las excedencias pactadas se estará a lo que establezcan las partes.

CAPITULO IX.- RETRIBUCIONES.

ARTICULO 46.- ESTRUCTURA SALARIAL

Las retribuciones que con carácter consolidable devengarán el personal sujeto a este convenio, serán las siguientes:

1.- Salario base, es la parte de retribución fijada para cada categoría profesional, como contrapartida a la prestación de un trabajo por unidad de tiempo, y que sirve de

cálculo de todos los complementos de cuantificación proporcional.

2.- Antigüedad, es el complemento personal que percibe el trabajador, en razón al tiempo trabajado de servicio en la Empresa, estimado en trienios, considerándose los servicios prestados en el período de prueba. Su abono al trabajador, comenzará a partir del primer día del mes en que se cumplan los tres años de servicio ininterrumpido en la Empresa. Cada trienio será el 5%. Del salario base.

4.- Plus de locomoción y transporte: Es la parte de la retribución fija abonada en doce mensualidades en concepto de compensación por los costos y gastos que el trabajador ha de soportar para su desplazamiento desde su residencia habitual hasta el Centro de trabajo. Su importe se incluye en la tabla salarial anexa.

5.- Plus de asistencia y puntualidad: Es la parte de la retribución abonada en 12 mensualidades establecida para fomentar la puntualidad en la asistencia al Centro de trabajo. Se establece una flexibilidad de 15 minutos en la hora de entrada que habrá de recuperarse obligatoriamente retrasando la salida en igual proporción, salvo en las excepciones negociadas. Su importe se incluye en la tabla salarial anexa.

En aquellos casos en que el tiempo de tolerancia de quince minutos sea rebasado, dicho exceso se irá acumulando a lo largo de la semana. Una vez acumulados excesos por tiempo igual o superior a 15 minutos, procederá el descuento de la parte proporcional del plus correspondiente a la semana.

6.- Plus de producción: Es la parte de retribución fija abonada en doce mensualidades en función de la determinación de las rutas establecidas y del trabajo diario acordado a realizar.

7.- Dieta de desplazamiento: Se considerará con derecho a dieta si 90 minutos después de la hora de finalización de la jornada, el operario se hallara realizando su ruta, su importe se establece en tabla salarial.

8.- Plus de Sábados: Es el complemento económico que percibirá el trabajador cuando se dé el derecho a ello según establece el artículo 37 del presente convenio.

9.- Plus de Nocturnidad: Es el complemento económico que percibirá el trabajador cuando se dé el derecho a ello, según establece el artículo 40 del presente convenio.

ARTICULO 47.- PAGAS EXTRAORDINARIAS

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio, percibirán las siguientes pagas extraordinarias:

Paga extra de marzo, abonable del 10 al 20 de marzo.

Paga extra de verano, abonable del 10 al 20 de junio.

Paga extra de Navidad, abonable del 5 al 10 de diciembre.

La cuantía de dichas pagas, se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad al tiempo efectivamente trabajado en la Empresa, considerándose como tal a estos efectos la I.T. Dentro de los períodos que para cada una de ellas se determine como cómputo.

Los períodos de cómputo serán:

- Extra de marzo, del 1 de enero al 31 de diciembre inmediato anterior.

- Extra de verano, del 1 de junio al 31 de mayo inmediato anterior.

- Extra de Navidad, del 1 de diciembre al 30 de noviembre inmediato anterior.

Los trabajadores que quieran un anticipo de la paga extra de verano por disfrutar sus vacaciones en el mes de junio, podrán solicitarlo sobre dicha paga, notificándolo a la Empresa con diez días de antelación.

ARTICULO 48.- COBRO DE SALARIOS

El pago de los salarios se efectuará dentro de la jornada laboral por meses completos y vencidos, dentro del último día laborable de cada mes. Este pago se efectuará mediante transferencia o domiciliación bancaria, salvo que el trabajador solicite el cobro por talón.

El trabajador tendrá derecho a percibir anticipos a cuenta de su salario, sin que pueda exceder del 90% del importe devengado. Los anticipos se harán efectivos los días 10 y 20 de cada mes; o al día siguiente a los mismos, si cualquiera de ellos fuera festivo.

ARTICULO 49.- VALOR HORA ORDINARIA

Se fija el valor de la hora ordinaria para 2012 en 18,88euros., y el valor de la hora extraordinaria pasa a ser 21,76euros, para el 2012. Las cantidades anteriormente citadas se revisaran anualmente según IPC acordado.

CAPITULO X.- DERECHOS SOCIALES Y REPRESENTACION COLECTIVA SEGURIDAD E HIGIENE Y VIGILANCIA DE LA SALUD

ARTICULO 50.- SEGURIDAD E HIGIENE Y VIGILANCIA DE LA SALUD

Será objetivo máximo, tanto de la Dirección de la Empresa como de la Representación de los Trabajadores, lograr la conservación de la salud y la prevención de accidentes laborales, a través del desarrollo de una gestión integral de la misma, contemplando sus variantes preventivas y curativas al actuar simultáneamente sobre el individuo y el medio laboral, merced al trabajo multidisciplinario y coordinado de todos los profesionales implicados en la salud, potenciándose en especial la acción preventiva a través de los análisis de riesgos.

Así mismo, será prioritario promover e intensificar acciones formativas de signo preventivo, motivando el desarrollo de actividades favorables a evitación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Se crearán Comités de Seguridad e Higiene en todos los Centros. Una de sus funciones será la de conocer los medios y medidas que la Empresa implante en materia de Seguridad e Higiene, y darlas a conocer a los trabajadores.

Independientemente de la Legislación específica en la materia, todo el personal podrá someterse voluntariamente a un reconocimiento médico anualmente, por cuenta de la Empresa y dentro de la jornada laboral. La Empresa contará con un servicio de prevención acreditado para llevar a cabo la actividad de vigilancia de la salud.

La Empresa garantizará a los/as trabajadores/as a su servicio de vigilancia periódica de su estado de salud en cumplimiento del art.: 22 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Las medidas de vigilancia y control de los trabajadores/as se llevarán a cabo respetando en todo momento el derecho a la intimidad y a la dignidad del trabajador/as y la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud.

Los resultados de esta vigilancia serán comunicados a los trabajadores/as afectados/as.

No obstante, la aptitud del trabajador/a para el desempeño de su puesto de trabajo, será comunicada a la empresa y a las personas u órganos con responsabilidad en materia de prevención por parte del servicio de prevención acreditado, con el fin de que puedan desarrollar correctamente sus funciones en materia preventiva.

En aquellos casos de trabajadores mayores de cincuenta años y con una antigüedad mínima de cinco años en la actividad serán sometidos a reconocimientos médicos específicos, según dicten las normas de prevención de riesgos laborales.

Aquel trabajador que realice sus funciones con pantalla de visualización de datos, será sometido a reconocimientos específicos.

ARTICULO 51.- VESTUARIOS

Deberán disponer de taquilla individual de doble cuerpo, duchas y lavabos, agua potable y jabón, toalla o secadores de mano, papel higiénico, así como servicios de señoras en aquellos lugares donde sea preciso, debiendo cuidarse su limpieza y aplicando la normativa de la ley de prevención y riesgos laborales.

ARTICULO 52.- BOTIQUIN

En todos los Centros de Trabajo, se dispondrá de un botiquín de primeros auxilios debidamente provisto.

Los trabajadores dispondrán de guantes de protección de manos, así como de mascarillas de protección cuando sea preciso y que estén homologados para la actividad propia del sector.

ARTICULO 53.- VEHICULOS

Aquellos vehículos, adscritos a las rutas de provincia, estarán provistos de faros antiniebla.

Así mismo todos los vehículos de servicio, dispondrán de barras o rejillas que sirvan de separación entre la zona de carga y la del conductor. También dispondrán de botiquín y extintor.

Los vehículos serán revisados con periodicidad, para que estén en condiciones de salir con la seguridad necesaria.

En todo lo no regulado en este artículo, se estará a lo dispuesto en la Normativa Vigente en la materia.

Los trabajadores antes de la ruta, cuidarán de verificar que el vehículo se encuentre en orden de marcha.

ARTICULO 54.- RECLASIFICACION

Aquellos empleados que pasen a la situación de invalidez permanente total o parcial para la profesión habitual, con arreglo a las Normas de R.G.S.S., podrán acceder a ocupar un nuevo puesto de trabajo en la Empresa, siempre que sus aptitudes psicofísicas y cualificación profesional le permitan desarrollar otra actividad laboral existente en la Empresa. En el supuesto de que no existiese un puesto de trabajo o función compatible, el trabajador/a podrá ser destinado/a a un puesto no correspondiente a su grupo o categoría equivalente, si bien conservará el derecho al conjunto de retribuciones de su puesto de origen.

ARTICULO 55.- PROTECCION A LA MATERNIDAD (MUJER EMBARAZADA)

1.- La Evaluación de los Riesgos a que se refiere el art.: 16 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales deberá comprender la deter-

minación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en la salud de las trabajadoras o del feto, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico. Si los resultados de la evaluación revelasen un riesgo para la seguridad y la salud o una posible repercusión sobre el embarazo o la lactancia de las citadas trabajadoras, el empresario adoptará las medidas necesarias para evitar la exposición a dicho riesgo, a través de una adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo de la trabajadora afectada. Dichas medidas incluirán, cuando resulte necesario, la no realización de trabajo nocturno o de trabajo a turnos.

2.- Cuando la adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo no resultase posible o, a pesar de tal adaptación, las condiciones de un puesto de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la trabajadora embarazada o del feto, y así lo certifiquen los servicios médicos del Instituto Nacional de la Seguridad Social o de las Mutuas con el informe del médico del Servicio Nacional de la Salud que asista facultativamente a la trabajadora, ésta deberá desempeñar un puesto de trabajo o función diferente y compatible con su estado. El empresario deberá determinar, previa consulta con los representantes de los trabajadores, la relación de los puestos de trabajo exentos de riesgos a estos efectos.

El cambio de puesto o función se llevará a cabo de conformidad con las reglas y criterios que se apliquen en los supuestos de movilidad funcional y tendrá efectos hasta el momento en que el estado de salud de la trabajadora permita su reincorporación al anterior puesto.

En el supuesto de que, aun aplicando las reglas señaladas en el párrafo anterior, no existiese puesto de trabajo o función compatible, la trabajadora podrá ser destinada a un puesto no correspondiente a su grupo o categoría equivalente, si bien conservará el derecho al conjunto de retribuciones de su puesto de origen.

3.- Si dicho cambio de puesto no resultara técnica u objetivamente posible, o no pueda razonablemente exigirse por motivos justificados, podrá declararse el paso de la trabajadora afectada a la situación de suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo, contemplada en el art.: 45.1.d) del Estatuto de los Trabajadores, durante el período necesario para la protección de su seguridad o de su salud y mientras persista la imposibilidad de reincorporarse a su puesto anterior o a otro puesto compatible con su estado.

4.- Lo dispuesto en los números 1 y 2 de este artículo será también de aplicación durante el período de lactancia, si las condiciones de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la mujer o del hijo y así lo certifique el médico que, en el régimen de la Seguridad Social aplicable, asista facultativamente a la trabajadora.

5.- Las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, previo aviso al empresario y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

ARTICULO 56.- UNIFORMIDAD

La Empresa facilitará a cada trabajador la correspondiente uniformidad según los modelos homologados para la actividad. Los elementos de la uniformidad que se le deterioren al trabajador, serán restituidos éstos inmediatamente por la empresa.

Antes de efectuar la compra definitiva, la Empresa presentará a la Representación de los Trabajadores, diversas calidades, al objeto de poder elegir entre las propuestas. La entrega a dicha uniformidad, se hará como sigue:

- Temporada de verano del 1 al 15 de abril.

- Temporada de invierno del 1 al 15 de octubre.

La puesta en uso una vez recibida es obligatoria.

Composición de la uniformidad:

Temporada de Verano

2 pantalones de algodón

3 camisas o polos de manga corta algodón

1 Chaleco o cazadora multifunción

Calzado de seguridad

Temporada de invierno

1 Chaleco con mangas cada año

2 pantalones de algodón enguatado

2 camisas o polos manga larga algodón

1 jersey o polar

1 anorak 3/4 cada dos años

Traje y botas de agua cada dos años

Calzado de Seguridad

Centro de trabajo: Deberá estar ordenado y con suficiente espacio y limpieza.

La ropa de trabajo, tendrá los colores corporativos de Servicio.

ARTICULO 57.- PRESTAMOS

La Dirección de la Empresa, pondrá a disposición de una Comisión de Trabajadores designados por votación en asambleas, una bolsa de préstamos. Su capital será de 6000 euros.

Los préstamos concedidos por dicha Comisión no devengarán intereses, ni gastos, su devolución será proporcionalmente en las 15 pagas siguientes a la concesión del préstamo. Las cantidades serán descontadas en nómina por la Empresa y serán reintegradas en bolsas.

En caso de baja total, la Empresa, descontará de la liquidación, la cantidad pendiente de devolución, y se dará cuenta a la Administración de la Empresa.

ARTICULO 58.- BOLSA Y ACCION SOCIAL

Para fomentar actividades sociales y como ayuda escolar, dental y óptica, la Dirección de la Empresa, pondrá a disposición del Comité o Delegados de Personal, una aportación económica equivalente al 2 %, sobre las retribuciones establecidas en las liquidaciones trimestrales del I.R.P.F., para cada Centro de Trabajo. Dicha cantidad será entregada transcurridos cinco días del pago de cada trimestre.

Las normas para canalizar dicha ayuda, se establecerán por las respectivas plantillas, mediante asamblea, que para tal fin se celebre.

ARTICULO 59.- SEGURO DE VIDA

La empresa contratará a partir del 01-01-05 una póliza de vida y accidente en base a los capitales y contingencias siguientes:

- Fallecimiento natural o enfermedad	11.550 euros
- Invalidez absoluta y permanente por cualquier causa	11.550 euros
- Fallecimiento por accidente	27.500 euros
- Fallecimiento por accidente de circulación	38.500 euros

Se aplicará tabla/baremo, en caso de invalidez parcial por accidente.

Así mismo, la empresa entregará a los representantes sindicales, copia de la póliza del seguro, condiciones generales de la misma, recibos de pago, así como la relación de altas y bajas de los trabajadores en dicha póliza.

Los trabajadores aportarán 1,50 euros mensuales durante la vigencia de este convenio.

ARTICULO 60.- COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONDUCCION DE VEHICULOS FACILITADOS POR LA EMPRESA.

Será ilimitada la responsabilidad civil por conducción de vehículos facilitados por la empresa cuando los siniestros se produzcan dentro de la jornada de trabajo y en el desarrollo de la actividad laboral, así como los daños a vehículos y propiedades a terceros, quedando expresamente excluidos de la cobertura de responsabilidad civil ilimitada en la conducción de vehículos; los hechos causados intencionalmente con o al vehículo; los riesgos extraordinarios; hechos producidos hallándose el conductor en estado de embriaguez conforme a las tasas de alcohol que se marquen legalmente; o bajo la influencia de drogas, tóxicos o estupefacientes la conducción del vehículo por persona que carezca del reglamentario permiso de conducción; o que haya quebrantado la condena de anulación o retirada de los mismos; los casos en que el conductor causante del accidente sea condenado como autor del delito de omisión del deber de socorro; hechos producidos como consecuencia de la utilización ilegítima del vehículo de la empresa; los producidos cuando el conductor infrinja las disposiciones reglamentarias sobre el requisito y número de personas transportadas, los producidos con ocasión de la participación del vehículo en apuestas o desafíos; cuando el siniestro haya sido causado por mala fe del conductor; o cuando hubiera incurrido en falsedad intencionada o simulación en la declaración del siniestro.

ARTICULO 61.- COMPLEMENTOS POR I.T.

A).- El trabajador que se encuentra en situación de I. T. derivada de accidente de trabajo debidamente acreditada, la Empresa completará la prestación económica de esta hasta alcanzar el 100% de su salario, según tabla anexa correspondiente a su categoría a partir de la fecha de la baja y mientras dure esta situación.

B) El trabajador que se encuentre en situación de I. T. derivada de enfermedad común debidamente acreditada, la Empresa completará la prestación económica de este hasta alcanzar el 100% de su salario mensual, según tabla anexa correspondiente a su categoría, durante un período máximo de cincuenta y cinco días al año, seguidos o alternos.

C) En situación de I. T. y siempre que exista hospitalización mínima de dos días la Empresa completará la prestación económica hasta alcanzar el 100% de su salario del mes anterior a la baja a partir del primer día de hospitalización, con un tope máximo de 90 días.

D) Las gratificaciones extraordinarias se percibirán a 100%

ARTICULO 62.- RETIRADA DEL PERMISO DE CONDUCIR

En el supuesto caso de que un trabajador que precisa de el permiso de conducir para la prestación habitual de su trabajo le fuera suspendido el uso del mismo, en primer lugar disfrutará sus vacaciones anuales correspondientes y si al finalizar estas continuara en las mismas circunstancias, será destinado a otro grupo o categoría donde no sea necesaria la posesión del permiso de conducir, reincorporándose a su puesto de trabajo al serle devuelto este.

Mientras dure la situación de suspensión y ocupe otro puesto de trabajo, su retribución será la del nuevo puesto que desempeñe.

Quedan excluidos los casos de embriaguez en cuyo caso se suspenderá la relación laboral en idéntico tiempo a la retirada del carnet, incorporándose posteriormente a la misma situación laboral anterior.

ARTICULO 63.- LEGISLACION SUPLETORIA

Para todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo que determine en cada momento el Convenio Nacional del Sector, Estatuto de los Trabajadores y demás normas aplicables.

ARTICULO 64.- MOVILIDAD GEOGRAFICA

La empresa en ningún caso podrá trasladar a un trabajador, de un centro a otro tanto fuera como dentro de la provincia, a no ser que el trabajador lo pida voluntariamente antes de llevarlo a efecto será consultado a los representantes de los trabajadores.

La movilidad geográfica para los supuestos de traslados, se notificará a los Representantes Legales de los Trabajadores y al Trabajador con una antelación mínima de 30 días.

1. Previamente a la ejecución empresarial en materia de traslados, básicamente será de obligado cumplimiento en los casos de carácter colectivo lo siguiente:

a) Procedimientos y soluciones arbitrales para los supuestos de no acuerdo.

b) Intervención y dictamen de la Comisión Paritaria del Convenio.

2. Establecimiento de garantías precisas y de aplicación inmediata para los supuestos de carácter individual, en base a:

a) Recuperación del puesto de trabajo ó análogo en caso de laudo o sentencia favorable al trabajador.

b) Preavisos en casos de desplazamientos: diez días laborales en el caso de desplazamientos de duración superior a tres meses.

c) Plazos de incorporación al nuevo centro: diez días laborables en desplazamientos.

Treinta días laborables en traslados.

3. Garantías con carácter general.

Compensación por gastos:

a) Para la vivienda y para estudios en los supuestos de traslado.

b) De traslado y por viajes propios y de la familia.

4. Garantías específicas para los desplazamientos:

a) Se establece un límite máximo de duración de seis meses en un período de tres años.

b) Período de negociación y consultas en todos los casos, individuales y colectivos.

c) Permisos retribuidos de cuatro días laborables para cada dos meses de desplazamiento.

d) Prioridad de permanencia de los representantes unitarios y sindicales.

e) Prioridad de permanencia de los trabajadores/as con cargas familiares y trabajadoras embarazadas.

5. Garantías específicas para los desplazamientos:

f) Se establece un límite máximo de duración de seis meses en un período de tres años.

g) Período de negociación y consultas en todos los casos, individuales y colectivos.

h) Permisos retribuidos de cuatro días laborables para cada dos meses de desplazamiento.

i) Prioridad de permanencia de los representantes unitarios y sindicales.

j) Prioridad de permanencia de los trabajadores/as con cargas familiares y trabajadoras embarazadas.

ARTICULO 65.- CONTROL Y SUPERVISION

Sólo podrán realizarse registros sobre la persona del trabajador en sus taquillas y efectos particulares cuando sean necesarios para la protección del patrimonio empresarial o el de los demás trabajadores, dentro del Centro de trabajo y en horas de trabajo. En su realización se respetará al máximo la intimidad y dignidad del trabajador y se contará con la asistencia del trabajador y un representante legal de los trabajadores.

ARTICULO 66.- DERECHOS SOCIALES Y DE REPRESENTACION

1) La Empresa reconoce a los Representantes de los Trabajadores, elegidos libre y democráticamente según la normativa vigente en cuantos derechos y garantías tienen conferidas en razón a su cargo por las leyes y disposiciones oficiales presentes y venideras.

2) La Empresa facilitará a los Representantes de los Trabajadores, un local para consultas y archivos en aquellos centros donde sea posible y donde no lo sea, facilitará un armario o mueble, así como un tablón de anuncios y cuanto pequeño material administrativo sea necesario para desarrollar su actividad sindical. El tablón de anuncios será de uso exclusivo de los Representantes de los Trabajadores.

3) Los Representantes de los Trabajadores, deberán disponer en la Empresa de las facilidades apropiadas para permitirles el desempeño rápido y eficaz de sus funciones.

4) Se entregará a los Representantes de los Trabajadores, copia de los contratos de trabajo de los empleados de nuevo ingreso y de los que estén bajo cualquier tipo de contratación, así como finiquito de finalización del contrato.

Como máximo las copias de los contratos se entregarán a los diez días de su contratación.

5) La Dirección de la Empresa, entregará a los Representantes Legales de los Trabajadores, copia de los contratos y pliegos de condiciones que suscriba con Telefónica-Cabitel, o cualquier otra Entidad. Así mismo, informará de las innovaciones tecnológicas o alteraciones que se están dando en el Sector y que sean previsibles que se produzcan. De no poseer dicha información,

tendrá que dirigirse bien a Telefónica o Cabitel, debiendo dar copia de dicha petición escrita a los Representantes de los Trabajadores.

6) Cualquier modificación, sustancial o no que pueda tener consecuencias sobre el empleo y que venga impuesta por el cliente, será comunicada a los Representantes de los Trabajadores para estudiar sus repercusiones, antes de llevarlas a la práctica. En caso de desacuerdo habrá de someter dicha modificación a la consideración de la Inspección de Trabajo.

7) La Empresa, entregará a los Representantes de los Trabajadores, fotocopia de los TC1 y TC2, así como de los justificantes del pago del I.R.P.F., correspondiente a todos los trabajadores, y tendrán a disposición de los mismos los originales.

8) La Empresa comunicará a los Representantes de los Trabajadores, en el plazo mínimo de 48 horas, y antes de producirse, todo lo concerniente a despidos, sanciones o ceses que se produzcan.

9) Los Representantes de los Trabajadores, dispondrán cada uno, de un crédito de 35 horas mensuales, para el ejercicio de sus funciones y siendo estas acumulables con carácter anual. Cuando existan varios Representantes en el Centro de Trabajo el montante global de horas que les corresponda al mes, se distribuirá a voluntad de los mismos.

Su utilización se comunicará previamente a la Empresa, siempre que sea posible. Igualmente podrán agruparse al 50% de las horas que correspondan dentro de cada trimestre natural.

10) Los trabajadores afiliados a un Sindicato, podrán en el ámbito de la Empresa o Centro de Trabajo, constituir secciones sindicales de conformidad con lo establecido en los Estatutos del Sindicato, los representantes de las Secciones podrán recibir horas procedentes del Comité o Delegados de Personal.

11) Los Representantes de la Sección Sindical del Comité de Seguridad e Higiene, o de cualquier Comisión de Trabajo, elegida democráticamente por la Asamblea de Trabajadores, podrán recibir horas procedentes del comité de Empresa o Representantes de los Trabajadores.

12) Los trabajadores que así lo soliciten se les descontará de la nómina el importe de la cuota sindical.

13) La Dirección de la Empresa, comunicará por escrito y por meses vencidos las horas extraordinarias y la fecha de su realización, reflejando además en dicha comunicación, los departamentos o servicios en que se efectúan.

14) Los Representantes de los Trabajadores podrán convocar Asambleas, fuera de la jornada laboral, cuando lo consideren necesario, dentro de los locales de Empresa y siempre que exista disponibilidad en dichos locales.

ARTICULO 67.- CANON DE NEGOCIACION

Por una sola vez, y con carácter voluntario y por el servicio realizado por el Sindicato en la negociación colectiva, los trabajadores abonarán la cantidad de 30 euros, siendo la forma de descuento a través de la nómina del personal, en aquellos casos de trabajadores no afiliados a ningún sindicato.

Aquellos que opten por no abonar la cantidad antes expuesta, deberán por tanto dirigir un escrito a la empresa donde se contempla tal circunstancia.

ARTICULO 68.-SALARIO.

El incremento salarial determinado para 2012 será: 0.5% sin cláusula de revisión

ARTICULO 69.- CLAUSULA DE REVISION SALARIAL.

Las eventuales desviaciones anuales, entre el IPC previsto y real durante el tiempo de vigencia del presente Convenio, serán incluidas en tablas y tenidas en cuenta como bases para los incrementos salariales anuales.

A estos efectos, tan pronto como se contraste oficialmente esta circunstancia, se procederá a distribuir el incremento correspondiente, igual al exceso del IPC real sobre el previsto en la fecha indicada, siguiendo criterios análogos para el resto de los conceptos económicos.

Las diferencias serán abonadas a todos los trabajadores al mes siguiente de su publicación oficial.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

Agotadas sin acuerdo las actuaciones establecidas, en su caso, en el seno de la Comisión Paritaria, se instarán los procedimientos previstos en el Sistema de reso-

lución Extrajudicial de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía (S.E.R.C.L.A.) de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Interprofesional para su constitución de 3 de abril de 1996 y Reglamento de Desarrollo.

Se someterá a las actuaciones del S.E.R.C.L.A. los conflictos colectivos de interpretación y aplicación del Convenio Colectivo o de otra índole que afecte a los/as trabajadores/as y empresarios incluidos en el ámbito de aplicación del presente convenio.

DISPOSICION TRANSITORIA

De producirse acuerdos interconfederales bipartitos o tripartitos cuyos contenidos afecten a lo previsto en el presente Convenio Colectivo, se procederá a convocar a la Comisión Mixta del Convenio para estudiar y decidir sobre aquellas materias que estén afectadas por dichos acuerdos.

DISPOSICION FINAL

La parte social se reserva la posibilidad de negociar y caso adherirse a un Convenio de rango superior o marco.

ANEXO 1

TABLA SALARIAL -ECOMETAL, S.L

AÑO 2012 ART 69 IPC 0,5%

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS. PRODUCC.	PLUS ASIST.	PLUS LOCOM.	TOTAL MES	EXTRA MARZO	EXTRA VERANO	EXTRA NAVIDAD	TOTAL AÑO
ENCARGADO PROVISIONAL	1103,53	272,60	102,89	126,73	1605,75	1103,53	1103,53	1103,53	22579,72
INSPECTOR	1103,53	272,60	102,89	126,73	1605,75	1103,53	1103,53	1103,53	22579,72
JEFE ADMON	1103,53	272,60	102,89	126,73	1605,75	1103,53	1103,53	1103,53	22579,72
OFIC. ADMÓN	1006,68	298,20	100,84	127,70	1533,41	1006,68	1006,68	1006,68	21420,97
AUX ADMON	924,71	117,54	104,85	144,01	1291,10	924,71	924,71	924,71	18267,38
OFICIAL 1ª CERRAJERO	1006,68	298,20	100,84	127,70	1533,41	1006,68	1006,68	1006,68	21420,97
CONDUCTOR TEC DE MANTEN	1006,68	298,20	100,84	127,70	1533,41	1006,68	1006,68	1006,68	21420,97
CONDUCTOR TEC DE MANTEN PRACTICAS	1006,68	298,20	100,84	127,70	1533,41	1006,68	1006,68	1006,68	21420,97
OFICIAL DE CANTEO	1006,68	298,20	100,84	127,70	1533,41	1006,68	1006,68	1006,68	21420,97
AUX DE CANTEO	621,87	0,00	109,32	144,35	875,54	621,87	621,87	621,87	12372,11
* HORA ORDINARIA	18,88								
*FESTIVO	104,86								
HORA EXTRAORD	21,76								
TRABAJO SABADO	112,73€ o 53,68€ + 1 día descanso								
DIETA	12,97								
DIA DESCANSO	69,91								
EL CONDUCTOR TECNICO EN PRACTICAS DURANTE ESTE PERIODO (15 DIAS) NO PERCIBIRA EL PLUS DE PRODUCCION									

NUMERO 9.779

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACION TERRITORIAL DE GRANADA

Resolución de 23 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación de la prórroga del IV Convenio Colectivo de la empresa Setex Aparki, S.A.

VISTO el texto del acuerdo de la Comisión Negociadora, de fecha 16 de noviembre de 2012, sobre prórroga del IV Convenio Colectivo de la empresa Setex Aparki (código de convenio 18001722012001) y su personal adscrito

al servicio de ordenación y regulación de aparcamientos y retirada de vehículos de la vía pública y su posterior custodia en la ciudad de Granada (publicado en el B.O.P. de Granada, de fecha 2 de octubre de 2007), y revisión salarial para el año 2001 y 2012, presentado el día 21 de noviembre de 2012 ante esta Delegación Territorial, a través del Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

Segundo. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial, José Antonio Aparicio López.

ACTA DE PRORROGA DEL CUARTO CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE ORDENACION Y REGULACION DE APARCAMIENTOS Y RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA Y SU POSTERIOR CUSTODIA EN LA CIUDAD DE GRANADA

Por la parte social:

- D. José Molinero Montes
- D. Manuel López Polo
- D. José F. Sánchez Carmona
- D. Juan J. Charneco Nofuentes
- D. José Manuel Romera García

En Granada, siendo el 16 de noviembre de 2012 a las 10.30 horas reunidos en los locales de la empresa señalo:

Por la parte de la Empresa:

- D^a Lourdes López de Aguilar
- D. Francisco Jesús Toresano Ambrosio.
- D. Pablo Moratalla Cuesta

Primero.- Tras las deliberaciones pertinentes los presentes en la representación que ostentan, acuerdan prorrogar el Cuarto Convenio Colectivo del personal adscrito al servicio de ordenación y regulación de

aparcamientos y retirada de vehículos de la vía pública y su posterior custodia en la ciudad de Granada, para los años 2011 y 2012.

Segundo.- Se acuerdan los siguientes incrementos salariales:

- Año 2011. Del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 congelación salarial respecto al año 2010 (anexo I).

- Año 2012. Del 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, incremento en todos los conceptos salariales del 2,4% más la creación de un plus de convenio de 10 euros mensuales por doce mensualidades (anexo II).

Tercero.- Con este acto se cierra la mesa negociadora del quinto Convenio Colectivo del personal adscrito al servicio de ordenación y regulación de aparcamientos y retirada de vehículos de la vía pública y su posterior custodia en la ciudad de Granada.

Cuarto.- Habida cuenta de las fechas actuales las partes dan por denunciado este IV convenio en este mismo acto a los efectos legales oportunos.

Quinto.- Se acuerda unánimemente facultar a D. Pablo Moratalla Cuesta, con D.N.I. 24.274.743-Z, para que en nombre de esta comisión realice cuantas gestiones sean necesarias para el depósito, registro y publicación por los organismos competentes de este acta y anexos que la acompañan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión a las 12:00 horas.

Firmas.

ANEXO I

Convenio Colectivo entre la empresa Setex Aparki, S.A., y su personal adscrito al servicio de ordenación y regulación de aparcamientos y retirada de vehículos de la vía pública y su posterior custodia en la ciudad de Granada.

Tabla Salarial Anexa año 2011

<u>Categoría</u>	<u>Salario base</u>	<u>Plus Asistencia</u>	<u>Plus Responsab.</u>	<u>Plus Extrasalarial</u>	<u>Paga Beneficios</u>	<u>Paga extra Julio</u>	<u>Paga Navidad</u>	<u>Bruto anual</u>
Jefe de Servicio	797,14	719,26	215,59	121,18	779,19	1438,52	1438,52	25894,27
Jefe de Administración	797,14	719,26	215,59	121,18	779,19	1438,52	1438,52	25894,27
Oficial 1 ^a Administrativo	797,14	232,05		121,18	779,19	1018,97	1018,97	16621,57
Oficial 2 ^a Administrativo	738,95	192,08		121,18	719,26	959,01	959,01	15263,80
Auxiliar Administrativo	731,14	158,29		121,18	711,22	947,32	947,32	14733,18
Encargado de Controladores	758,74	614,56	72,74	121,18	739,64	1438,49	1438,49	22423,26
Técnico Mantenimiento	758,74	614,56		121,18	739,64	1438,49	1438,49	21550,38
Conductor Mecánico	758,74	210,22		121,18	739,64	969,54	969,54	15760,40
Conductor de Primera	758,74	210,22		121,18	739,64	969,54	969,54	15760,40
Controlador O.R.A.	731,14	158,29		121,18	711,22	947,32	947,32	14733,18
Recepcionista Depósito	731,14	158,29		121,18	711,22	947,32	947,32	14733,18
Peón de servicios múltiples	731,14	158,29		121,18	711,22	947,32	947,32	14733,18

Vigencia: Los conceptos salariales de la presente tabla estarán vigentes desde el 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011

ANEXO II

Convenio Colectivo entre la empresa Setex Aparki, S.A., y su personal adscrito al servicio de ordenación y regulación de aparcamientos y retirada de vehículos de la vía pública y su posterior custodia en la ciudad de Granada.

Tabla Salarial Anexa año 2012

Categoría	Salario base	Plus Asistencia	Plus Responsab.	Plus Extrasalarial	Paga Beneficios	Paga extra Julio	Paga Navidad	Bruto anual
Jefe de Servicio	816,27	736,52	220,76	124,09	797,89	1473,04	1473,04	26515,73
Jefe de Administración	816,27	736,52	220,76	124,09	797,89	1473,04	1473,04	26515,73
Oficial 1ª Administrativo	816,27	237,62		124,09	797,89	1043,43	1043,43	17020,49
Oficial 2ª Administrativo	756,68	196,69		124,09	736,52	982,03	982,03	15630,13
Auxiliar Administrativo	748,69	162,09		124,09	728,29	970,06	970,06	15086,78
Encargado de Controladores	776,95	629,31	74,49	124,09	757,39	1473,01	1473,01	22961,42
Técnico Mantenimiento	776,95	629,31		124,09	757,39	1473,01	1473,01	22067,59
Conductor Mecánico	776,95	215,27		124,09	757,39	992,81	992,81	16138,65
Conductor de Primera	776,95	215,27		124,09	757,39	992,81	992,81	16138,65
Controlador O.R.A.	748,69	162,09		124,09	728,29	970,06	970,06	15086,78
Recepcionista Depósito	748,69	162,09		124,09	728,29	970,06	970,06	15086,78
Peón de servicios múltiples	748,69	162,09		124,09	728,29	970,06	970,06	15086,78

Vigencia: Los conceptos salariales de la presente tabla estarán vigentes desde el 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

NUMERO 9.886

NUMERO 9.887

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DELEGACION TERRITORIAL DE GRANADA

EDICTO

NOTIFICACION EXPEDIENTE SANCIONADOR

Número expediente: C.A. GR/0359/12

Notificado: D. Oscar Martín García

N.I.F.: 74656584X

Domicilio: c/ Mallorca nº 2

18570 Deifontes (Granada)

Trámite: notificación de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal al interesado y de conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE nº 285, de 27 de noviembre), mediante el presente anuncio se notifica al interesado el trámite que se indica, significándole que, conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto (BOE nº 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho, significándole que en la Sección de recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, Complejo Administrativo Almanjáyar, c/ Joaquina Eguaras, nº 2, 1ª planta, se encuentra a su disposición el expediente sancionador para conocimiento del mismo y del contenido íntegro del acto que se notifica.

Granada, 8 de noviembre de 2012.-La Delegada Territorial, fdo.: María Sandra García Martín.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DELEGACION TERRITORIAL DE GRANADA

EDICTO

NOTIFICACION EXPEDIENTE SANCIONADOR

Número expediente: P.M. GR/0355/12

Notificado: D. Radoslav Nikolov Georgien

N.I.F.: X9146414G

Domicilio: Plza. de Las Termas, nº 10,1ª 1

08200 Sabadell (Barcelona)

Trámite: notificación de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal al interesado y de conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE nº 285, de 27 de noviembre), mediante el presente anuncio se notifica al interesado el trámite que se indica, significándole que, conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto (BOE nº 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho, significándole que en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, Complejo Administrativo Almanjáyar, c/ Joaquina Eguaras, nº 2, 1ª planta, se encuentra a su disposición el expediente sancionador para conocimiento del mismo y del contenido íntegro del acto que se notifica.

Granada, 14 de noviembre de 2012.-La Delegada Territorial, fdo.: María Sandra García Martín.

NUMERO 9.888

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO
 AMBIENTE
 DELEGACION TERRITORIAL DE GRANADA

EDICTO

NOTIFICACION EXPEDIENTE SANCIONADOR

Número expediente: S.A. GR/0312/12

Notificado: D. Valentín López Ortiz

N.I.F.: 74669666M

Domicilio: c/ Montoya nº 24

18300 Loja (Granada)

Trámite: notificación de trámite de audiencia de procedimiento sancionador.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal al interesado y de conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre (BOE nº 285, de 27 de noviembre), mediante el presente anuncio se notifica al interesado el trámite que se indica, significándole que, conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto (BOE nº 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho, significándole que en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, c/ Joaquina Egúaras nº 2, se encuentra a su disposición el expediente sancionador para conocimiento del mismo y del contenido íntegro del acto que se notifica.

Granada, 14 de noviembre de 2012.-La Delegada Territorial, fdo.: María Sandra García Martín.

NUMERO 9.917

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
 NUMERO DOS DE ORGIVA (Granada)***Autos número 150/2011*

EDICTO

Vanesa Larios Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Orgiva,

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifica a Ancella Woutera Van Dam y Aloysius Marinus Maria De Wit la Sentencia dictada en los presentes autos cuyo encabezamiento y Fallo son los siguientes:

Sentencia nº 37/2012

En Orgiva, a veinticinco de junio de dos mil doce.

D. Francisco Pérez Venegas, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Dos de Orgiva, ha visto los presentes autos de juicio verbal nº 150/11, promovidos por D. Rafael Lozano Ruiz, represen-

tado por el Procuradora Sra. Ramos Sánchez y asistida del Letrado Sr. Berrio González, contra D. Aloysius Marinus María de Wit y D^a Ancella Woutera Van Dam, sobre reclamación de cantidad de 1.709,78 euros.

FALLO: Que estimando parcialmente la demanda promovida por el Procurador Sra. Ramos Sánchez en nombre y representación de D. Rafael Lozano Ruiz, contra D. Aloysius Marinus María de Wit y D^a Ancella Woutera Van Dam.

1. Debo condenar y condeno a dichos demandados a que abonen al actor la suma de mil veintiséis euros con diez céntimos, 1.026,10 euros.

2. Dicha cantidad devengará el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente resolución.

3. En cuanto a las costas cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme y que no cabe recurso de apelación. Publíquese y llévase el original de esta sentencia al libro correspondiente y su testimonio a los autos.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Orgiva, 6 de noviembre de 2012.-La Secretario Judicial.

NUMERO 9.971

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE
 GRANADA***Autos ejecución número 241/12*

EDICTO

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 241/2012, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de José Carlos Atienza López contra Nevapesca, S.L. y Pescados Silverio, S.L., en la que con fecha 3.10.2012 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

"DECRETO núm. 658/2012

Secretario Judicial D^a María Dolores Hernández Burgos
 En Granada, a veintiséis de noviembre de dos mil doce (...)

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

a) Declarar al/los ejecutado/s Pescados Silverio, S.L. en situación de insolvencia total por la suma de 28.889,96 euros.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL.

El/La Secretario Judicial"

Y para que sirva de notificación en forma a Pescados Silverio, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial (firma ilegible).

NUMERO 10.009

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA

Autos número 1128/12

EDICTO

D^a María Dolores Hernández Burgos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1128/2012 se ha acordado citar a Carlutrading, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 31 de enero de 2013 a las 9,20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda del Sur 5, Edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Carlutrading, S.L., se pide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 27 de noviembre de 2012.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 9.938

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA

Autos número 308/12

EDICTO

D^a Encarnación Martínez Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

En los autos número 308/2012, a instancia de Angeles Pérez Martín contra Limpiezas Jaima Granada, S.L., en la que se ha dictado Sentencia cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO.-Que estimando la demanda formulada por doña Angeles Pérez Martín contra la empresa Limpiezas Jaima Granada, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la demandante la cantidad 5.062,56 euros, con más el 10% de intereses por mora.

Se imponen las costas del presente proceso a la empresa demandada, con el límite legal.

Líbrese testimonio de esta Sentencia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, como consecuencia del contenido del Hecho Probado Primero de la misma, en materia de jornada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida y hágase saber a las mismas que contra esta sentencia NO cabe recurso de suplicación, por razón de la cuantía.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Magistrada-Juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Limpiezas Jaima Granada, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Granada, 21 de noviembre de 2012.- El/La Secretario/a Judicial (firma ilegible).

NUMERO 9.994

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA

Autos número 581/12

EDICTO

D^a Encarnación Martínez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 581/2012 a instancia de la parte actora D^a Margarita Espigares Martínez contra Haxariz, S.L., sobre juicio monitorio se ha dictado resolución de fecha 02/10/12 del tenor literal siguiente:

DECRETO N^o 393/2012

Secretario Judicial D^a María Luisa Mellado Ramos

En Granada, a dos de octubre de dos mil doce

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En este Juzgado se sigue procedimiento monitorio n^o 581/12, a instancias de D^a Margarita Espigares Martínez, contra la empresa Haxariz, S.L., en reclamación de la cantidad de 2.349,34 euros, en los que con fecha 28/05/12 se acordó requerir al demandado, por diez días, para que pague o se opusiere, bajo apercibimiento de despachar ejecución.

SEGUNDO.- Requerida la empresa el 14 de junio de 2012, y transcurrido el plazo, no se ha acreditado ante el Juzgado haber pagado, ni se ha presentado escrito de oposición.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Establece el art. 101, c de LJS, que de no formularse oposición por escrito y en forma motivada, del empresario o del FOGASA, se dictará decreto dando por terminado el proceso monitorio y dando traslado de ello al demandante para que inste el despacho de ejecución.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el art. 188 de LJS, contra el presente decreto que pone fin al procedimiento, cabe interponer recurso directo de revisión.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Tener por terminado el presente proceso monitorio, procediendo al archivo de la causa.

Notificar la presente resolución a las partes, haciendo saber al demandante que puede instar el despacho de ejecución, bastando para ello la mera solicitud, y poniendo en conocimiento a las partes que desde la fecha de este decreto, que pone fin al procedimiento, se devengará el interés procesal del apartado 2 del artículo 251 de la L.J.S.

MODO DE IMPUGNACION: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta del Juzgado de lo Social número Siete de Granada, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Haxariz, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 20 de noviembre de 2012.-El/la Secretario/a Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 9.946

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE MOTRIL (Granada)

Autos número 568/12

EDICTO

D^a Domitila García Gallego, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno De Motril,

HACE SABER: Que en virtud de la diligencia de ordenación dictada en esta fecha en los autos número 568/12 se ha acordado citar a Trivor Peak, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 29 de enero de 2013 a las 11:20 horas, para asistir a los actos de conciliación o en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, sito en c/ Fielato de la Posta, s/n debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se cita al Legal Representante de la Empresa mencionada para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial. Cítese al Representante Legal de la empresa Trivor Peak, S.L., a fin de que comparezca personalmente al acto del juicio para ser interrogado, apercibiéndole que de no hacerlo podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, y podrá serle impuesta una multa de 180,30 a 601,01 euros.

De la misma forma se requiere por la presente a la empresa demandada para que aporte a este Juzgado con la antelación que marca la L.P.L. los documentos que solicita el actor en la demanda (Convenio Colectivo, los partes de alta y baja en la Seguridad Social, contrato de trabajo y nóminas de salarios firmados por el actor durante la relación laboral).

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

INSERTESE para que sirva de citación a Trivor Peak, S.L., actualmente en paradero desconocido, en el Boletín Oficial de la Provincia, expidiéndose el presente edicto para su publicación.

Motril, 26 de noviembre de 2012.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 10.003

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE MURCIA**EDICTO**

*Serv. Común Ordenación del Procedimiento
Avd. Colegio de Procuradores, s/n - Ciudad de la Justicia - CP. 30011 Murcia
Tfno: 968817332. Fax: 968817175
NIG: 30030 44 4 2011 0010065
N28150
Nº autos: P. Oficio Autoridad Laboral 0001086 /2011*

D^a María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 4 de Murcia,

HAGO SABER: Que en el procedimiento P. Oficio Autoridad Laboral 0001086 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de la Dirección Provincial de Trabajo Dirección Provincial de Trabajo contra las empresas y trabajadores arriba mencionados, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 29/1/14, a las 10,00 horas al acto de juicio que tendrá lugar en la Sala de Audiencias nº 4 del Juzgado de lo Social de Murcia.

- Se acuerda asimismo, la citación de los trabajadores afectados, para designación de un representante común conforme a lo establecido en el art. 149.2 en relación con el art. 19 LJS, a una comparecencia ante el Secretario Judicial que tendrá lugar el próximo día 20/2/13 a las 10,00 horas en el SCOP Social de Murcia.

Y a prevención, cítese a todos tanto para el acto de comparecencia para designación de representante común como para el acto de juicio por medio de Edicto que se publicará en BOR de Murcia, Valencia, Elche, Toledo, La Coruña, Granada, Almería, Tarragona y Madrid.

- Incorpórese averiguación de domicilio en Registro Mercantil de todas las mercantiles demandadas.

- Asimismo, se pone de manifiesto que el expediente administrativo se encuentra incorporado a los autos para su examen por las partes si a su derecho conviene.

- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación y/o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Asimismo, se hace saber a las partes que el procedimiento se seguirá de oficio, aun sin asistencia de los trabajadores perjudicados, que tendrán la consideración de parte, si bien no podrán desistir ni solicitar la suspensión del proceso (art. 148.2.a LPL).

- Las afirmaciones de hechos que se contengan en la resolución o comunicación base del proceso harán fe salvo prueba en contrario, incumbiendo toda la carga de la prueba a la parte demandada (art. 148.2.d LPL).

- Remítase testimonio de la presente resolución a la autoridad administrativa a los efectos de que conste y produzca la suspensión del expediente, como dispone el artículo 148.d de la LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados

con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

La presente resolución sirve de citación en forma a todas las partes, tanto para el acto de juicio convocado como para el acto de la comparecencia previa para designación de representante común.

Y para que sirva de notificación en legal forma, ASUNCION MORENO LEYVA, ALIFRUIT 2008 S.L., SERVICESTION DEL LEVANTE ETT S.L., MOHAMMED BELSSIR, GONZALO ELIVORIO BRAVO COLLAGUA, , , YACOUBA SIDIBE, YASSINE BATTI, MUSTAPHA EL AKIL, SIXTO PAEZ PASTOR, , JUAN ANTONIO GIL ROMERO, JOSE ALFREDO LOPEZ GUILLAMON, SILVESTRE GARCIA NAVARRRO, CARLOS LOPEZ LOPEZ, JOSE PASTOR LOPEZ, ABDELHADI BARGACH, JUAN LOPEZ PEREZ, JOSE ZAPATA ZAPATA, FRANCISCO JAVIER GIL ROMERO, FRANCISCO ROMERO MARTINEZ, MIGUEL ANGEL ROMERO MARTINEZ, FRANCISCO PEREZ TALON, FRANCISCO JOSE PEREZ FERNANDEZ, DANNY MANUEL CUENCA OCHOS, SIDIBE SOULEYMANE, ABDELAZIZ ROCHDANI, EL HASSAN ED DARRAK, MAMADOU YABRE, AHMED NURU, BOUABIDE EL MAATAQUI, AZIZ EL GAUDI, FRANCISCO JOSE PAEZ PASTOR, FRANCISCO ANGEL YEPES TALON, MOUSSA GARY, ABDUL KARIM SANGARE, AHMED IBNOREDA, HASSAN ASSANDAL, NOURDINE BENHSIDE, ROSARIO GIL RODA, MARIA PARRAGA GIL, MARIA JOSE CAÑABATE BOLUDA, ROCIO PASTOR PARRAGA, LUIS LIZARDO NARVAEZ HERAS, SABKA FILIPOVA VASILEVA, DIEGO RAUL MANCHA PACHECO, HICHAM AABID, YOZON MERLAN JIMENEZ CORDOBA, MIGUEL ANGEL CASTILLO VEGA, KOFI DYERE, ISAAC KWAMINA MANSO, KOSTA STOYANOV TSOKOV, EL HABID LABIAD, GEOVANNY HORLIN CHANG, ABDELMAJID KABBOURI, SANA BALDE, SIDABOURE COMPAORE, EDWAR RODRIGO AGUILAR CAMPOVE, AHMED MHAMDI, FRANCISCO ANGEL YEPES TALON, FAUSTO GERMAN MAZACHE QUEZADA, AMADOU SANGARE, ANGEL DEMECIO CASTILLO PEÑA, JOSE ADAN ROGEL JARA, ADOU FAMBA, YAYA DIARAISSO, ROSA AMARITO BEREZUETA NIEVES, MARIA ELENA PARRALES CHACON, SVETOSLAV KOSTOV MILEV, BERTHA BEATRIZ SAQUIPA TEPAN, DIMITRINKA ANDRFEEVA DOBREVA, SERGIO MARINO MERIZALDE ROJEL, GEORGE GEOVANNI RAMIREZ GALLARDO, DIMITAR GENCHEV PETROV, KRASIMIR DOBREV DOBREV, NORA ARTEAGA SILES, BEXY ALEXANDRA PATIÑO INTRAGO, CHISTIAN BERTO CALLE RIOS, MOHAMED ZOUITNI, LUIS HUMBERTO PADILLA, ETTOUHAMI BASRI, MOHAMED NAJIH, EDISON MARINO MERIZALDE, LUIS MARCELO CHANGO PALATE, MARCELO CADENA GUANOLUISA, FANNY LUCIA BENITEZ GUAMAN, YESENIA GABRIELA PATIÑO IN-

TRAGO, MARIA ISABEL SARMIENTO CHAMBA, MONICA PATRICIA TUCTA, SOR YANED HERNANDEZ AGUILAR, ANGELICAS ILIANA REYNAS MACIAS, ARMANDO TULIO BERMEO CUEVA, MARY ELEZABETH PINEDA BERREZUETA, KATERINE SALOME CHALCO, CECILIA CHAVEZ PUTARE, BEATRIZ EUGENIA PACHECO QUEZADA, CARLOS PATRICIO SILVA MAYORGA, ANGELA GUTIERREZ MALDONADO, CONSTANTA VIORICA FACALET, JENNYFFER VANESSA JIMENEZ, MARIA YOBANNA SORRIA MONDACA, IBIRROMINA YAÑEZ YAÑEZ, GUISELLA EUNISI BERMEO, JUANA ROCIO QUIMONEZ QUINTERO, KAROLINA DZIUK, DEIDA MARLENE ZURITA, MAHMED YONNE MOHAMMED, ANA MARIA MORALAS CAPOVERDE, ALEXANDRA GABRIELA BERMEO AGUILAR, CELBA CELA VEIRA PEDRAZA, MARIA ROSA SANIPATIN TUITISE, MARIA ELENA PINEDA BERREZUETA, MARIANA DEL CARMEN TORRES ESPINOZA, MARIYA HNYDKA, DORYS MAGNOLIA RODRIGUEZ QUINDE, QUINDE HALYMA MYSAK, JENNY CUMANDA PACHECO PINEDA, MARIA VIRGINIA OROPEZA MARTINEZ, BORYANA METODIEVA RANGELOVA, MIRIAN HEREDIA MARIAGA, BETTY KARINA KOBÁ PARDO, FLORA LEONOR CORONEL, MARGOT GARZON CARDENAS, BOLODYMYR CHULYK, LETTY MARIBEL ALVAREZ JAMA, JENNY MARIA RIVERA MOLINA, OLGA LIDIA AZZANZA JIRON, OLGA PYANKOVSKA, ESTENIO GONZALO MERA VERA, ELIZABETH ACUÑA CRESPO, JIMENA ARACELI MATAMBA PUERTA, MARIA AQUAT, MARIA PETONA GADUAY DUMACELA, VERONICA QUISPE MIRANDA, SILVIA RUBIO YELO, OSCAR CRISTOBAL CHAMBA VERA en ignorado paradero, el acto de comparecencia para designación de representante común fijado para el próximo día 20/2/2013, a las 10.00 horas en el Scop. Social de Murcia, y para el acto de Juicio convocado para el próximo día 29/1/2014, a las 10.00 horas en la Sala de Vistas del Social 4 de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Murcia, 20 de noviembre de 2012.- El/La Secretario/a Judicial.

NUMERO 9.964

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Modificación delegaciones de áreas

EDICTO

Por el Sr. Alcalde se ha dictado el siguiente:

“DECRETO 2012/2359-ALC

Considerando lo dispuesto en el Decreto 166/2011 y Decreto 2012/1744 (modificación) referido a la Designa-

ción de Concejales Delegados de Area de este Ayuntamiento y siendo necesario efectuar una modificación de dichas delegaciones por razones funcionales.

En uso de las atribuciones que me confieren los arts. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el art. 43 del RD 2.568/1986.

DISPONGO

Primero. Modificar la Delegaciones de Area contenidas en el Decreto 166/2011 y Decreto 2012/1744 y designar a los siguientes Concejales Delegados de Area:

Primer Teniente de Alcalde Sr. D. Francisco Manuel Cuadros Cantón.

Delegado del Area de Mantenimiento, Obras, Deporte y Medio Ambiente.

Segundo Teniente de Alcalde Sr. D. Juan Manuel Torres Sánchez

Delegado del Area de Comercio, Consumo, Contratación, juventud y Participación Ciudadana.

Tercer Teniente de Alcalde Sra. D^a Ascensión Ortega Ruiz

Delegada del Area de Servicios Sociales, Fiestas y Tercera Edad.

Cuarto Teniente de Alcalde, Sr. D. Francisco Jiménez Gómez

Delegado del Area de Urbanismo, Infraestructuras, personal y Empleo.

Concejala Sra. D^a Nuria Cobo Torres

Delegada del Area de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Igualdad y Economía y Hacienda.

Concejala Sra. D^a María Paz González Cantos

Delegada del Area de Cultura y Educación.

Segundo. Las Delegaciones de Area abarcan tanto la facultar de dirigir los servicios como la de gestionarlos en general, en los términos establecido por el Decreto de la Alcaldía 1.082/2007, de 18 de junio.

Tercero. Las Delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación por parte del Concejale Delegado de Area, que se entenderá aceptada si en el plazo de tres días no realizan manifestación expresa de no aceptación de la delegación.

Cuarto. El régimen de las Delegaciones es el previsto en los arts. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y 114 a 118 del RD 2568/86.

Quinto. Las delegaciones que contiene el presente Decreto surtirán efecto una vez sean aceptadas por los delegados, sin perjuicio de su publicación en el BOP de Granada, dándose cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Antonio Ayllón Moreno, en Armilla, a veintiocho de noviembre de dos mil doce. Certifico.”

Armilla, 30 de noviembre de 2012.- El Alcalde, fdo.: Antonio Ayllón Moreno.

NUMERO 9.965

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)*Modificaciones áreas municipales*

EDICTO

Por el Sr. Alcalde se ha dictado el siguiente:

“DECRETO 2012/2361-ALC

Mediante Decretos nº 164/2011 de 14 de junio y Decreto 2012 / 1764 - ALC (modificación) se aprobó la estructuración y organización de los Servicios administrativos del Ayuntamiento en Areas y por motivos de funcionamiento se considera la necesidad de una nueva modificación.

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 21.1.a) de la LRRL, art. 24.b) del TRRL, art. 41.2 y Disposición Adicional 4ª del RD 2568/1986, de 28 de noviembre,

DISPONGO

Primero.- Modificar los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Armilla que se estructuran y organizan en las siguiente Areas:

Area de Mantenimiento, Obras, Deporte y Medio Ambiente.

Area de Comercio, Consumo, Contratación, juventud y Participación Ciudadana.

Area de Servicios Sociales, Fiestas y Tercera Edad.

Area de Urbanismo, Infraestructuras, personal y Empleo.

Area de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Igualdad y Economía y Hacienda.

Area de Cultura y Educación.

Segundo.- Como responsables de las Areas, y sin perjuicio de la superior dirección y coordinación que ostenta ésta Alcaldía-Presidencia sobre la Administración Municipal existirán los Concejales Delegados con las atribuciones que al respecto le encomiende la Alcaldía-Presidencia tal y como establece el art. 43 del RD2568/1986.

Tercero.- Las Delegaciones que se confieren a los Concejales Delegado de Area a tenor del art. 43.3 del ROF, abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios como la de gestionarlos en general, y en concreto las siguientes:

3.1 Representar al Ayuntamiento en los asuntos propios del Area en ausencia del Alcalde.

3.2 Ordenar los recursos materiales y humanos del Area a efectos de una utilización racional de los mismos haciendo las propuestas que estimen oportunas a los órganos municipales.

3.3. Impulsar y acelerar la tramitación administrativa de los expediente que corresponda a su Area, despacho con los Jefes de Servicios, Unidades Administrativas o Responsables y preparar las propuestas que deba estudiar la Comisión Informativa o las Resoluciones que deba adoptar la Alcaldía o Junta de Gobierno Local.

Cuarto. Dejar sin efecto cualquier Decreto anterior sobre estructuración y organización de los Servicios Administrativos.

Quinto.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el

B.O.P de Granada, conforme dispone el art. 44.2 del RD 2568/1986.

Sexto. Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno a tenor del art. 44.4 en relación con el art. 38.d) del RD 2568/86.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Antonio Ayllón Moreno, en Armilla a veintiocho de noviembre de dos mil doce. Certifico.”

Armilla, 30 de noviembre de 2012.- El Alcalde, fdo.: Antonio Ayllón Moreno.

NUMERO 9.966

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)*Modificación nombramiento Tenientes de Alcalde*

EDICTO

Por el Sr. Alcalde se ha dictado el siguiente:

“DECRETO 2012 / 2385 - ALC

Considerando lo dispuesto en el Decreto 162/2011 referido a la Designación de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento y siendo necesario efectuar una modificación de dichos nombramientos, debido a la renuncia formulada por el Concejel D. José Luis Castillo Torres.

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, arts. 21.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local (LRRL) y 46.1 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre.

DISPONGO

Primero.- Modificar el nombramiento de Tenientes de Alcalde para el ejercicio de las atribuciones establecidas en la legislación vigente de la siguiente forma:

Segundo Teniente de Alcalde al Concejel D. Juan Manuel Torres Sánchez.

Segundo.- Notificar personalmente al designado el nombramiento, publicándose el presente Decreto en el B.O.P. de Granada, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Antonio Ayllón Moreno, en Armilla, a veintiocho de noviembre de dos mil doce. “

Armilla, 30 de noviembre de 2012.- El Alcalde, fdo.: Antonio Ayllón Moreno.

NUMERO 10.126

AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)*Modificación de crédito nº 8*

EDICTO

Por el pleno del Ayuntamiento de Caniles en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2012, se adoptaron entre otros el siguiente acuerdo: aprobar ini-

cialmente el expediente de modificación de créditos 8-12 en la modalidad de créditos por transferencias de diferentes áreas de gasto. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por plazo de 15 días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOP, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Caniles, 11 de diciembre de 2012.- La Alcaldesa, fdo.:
María del Pilar Vázquez Sánchez.

NUMERO 10.127

AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)

Modificación de crédito nº 9

EDICTO

Por el pleno del Ayuntamiento de Caniles en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2012, se adoptaron entre otros el siguiente acuerdo: aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 9-12 en la modalidad de créditos por transferencias de diferentes áreas de gasto. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por plazo de 15 días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOP, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Caniles, 11 de diciembre de 2012.- La Alcaldesa, fdo.:
María del Pilar Vázquez Sánchez.

NUMERO 10.021

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)

Aprobación inicial expediente de modificación de créditos al Presupuesto 2012

EDICTO

D. Juan Antonio Bellido Lozano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cijuela (Granada)

HACE SABER: El Pleno del Ayuntamiento de Cijuela, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de

2012, acordó la aprobación inicial de los siguientes expedientes de modificación de créditos al Presupuesto de 2012, en las modalidades que se indican:

- Expediente nº 1/2012 en la modalidad de créditos extraordinarios.
- Expediente nº 2/2012 en la modalidad de transferencias de crédito entre aplicaciones de gastos con diferente vinculación jurídica y/o que afectan a bajas de créditos de personal.
- Expediente nº 3/2012, en la modalidad de suplementos de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos expedientes.

Cijuela, 30 de noviembre de 2012.-El Alcalde, fdo.:
Juan Antonio Bellido Lozano.

NUMERO 9.862

AYUNTAMIENTO DE GALERA (Granada)

Modificación percepción de retribuciones

EDICTO

Se hace saber en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social, que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2012, adoptó, entre otros el acuerdo de modificación en las retribuciones de los cargos que se desempeñan en este Ayuntamiento con dedicación exclusiva o parcial, según el siguiente detalle:

D. Miguel Angel Martínez Muñoz, por el ejercicio del cargo de Alcalde-Presidente con dedicación exclusiva una retribución bruta mensual de 2.400,00 euros.

Dª María del Pilar Romo Fernández, por el ejercicio del cargo de concejala de Obras y Servicios con dedicación parcial una retribución bruta mensual de 1.100,00 euros.

D. Francisco Javier Barrachina Martínez, por el ejercicio del cargo de concejal de Asuntos Sociales, Educación, Cultura y Juventud y Deportes con dedicación parcial una retribución líquida mensual de 200,00 euros.

D. Antonio Rosa Jiménez por el ejercicio del cargo de Tesorero con dedicación parcial una retribución líquida mensual de 250,00 euros.

D. Pedro Torres Sánchez por el ejercicio del cargo de Segundo Teniente de Alcalde con dedicación parcial una retribución líquida mensual de 150,00 euros.

Siendo doce la totalidad de mensualidades a percibir anualmente en todos los casos.

Galera, 21 de noviembre de 2012.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Miguel Angel Martínez Muñoz.

NUMERO 9.827

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS

Notificaciones interesados en expedientes ejecución subsidiaria

EDICTO

Que no habiendo sido posible la práctica de la notificación a los interesados que a continuación se relacionan de las actuaciones obrantes en los expedientes de su razón que también se mencionan, mediante el presente edicto y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en los plazos que se fijan, actúen conforme a lo ordenado o aleguen cuanto estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Expediente 17773/09: Notificación del Servicio de Protección de la Edificación, Unidad de Ejecución Subsidiaria a D. Eduardo Sánchez de la Fuente, D. José Luis Segura Carrasco, D. Joaquín Pérez Álvarez, D. Antonio Martos Rodríguez, D^a Encarnación Barroso Martínez, D^a Carmen García Ruiz, D. Antonio Martínez Santiago, D. Manuel González Fernández, D. José Gallego Díaz, D. José Pérez Valera, D. Gregorio Perea Rosillo, D^a Eduarda Romero García, D. Francisco Rueda Martínez, D. Antonio Guerrero Jiménez, D. Ramón Contreras Carrascosa, D^a Josefa Asunción López Sánchez, D. N. Antequera Martín, D. Francisco Heredia Santiago y D. Manuel Martín López de la notificación referente a la liquidación definitiva por obras realizadas por ejecución subsidiaria en el inmueble de su propiedad situado en C/ Henríquez de Jorquera, 23 de Granada:

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia, en su sesión ordinaria celebrada el 5 de julio de 2011, entre otros acuerdos, adoptó el que con el número 1581 literalmente dice:

“Se examina el expediente nº 17773/09, de la Unidad de Ejecución Subsidiaria, relativo a la liquidación definitiva de las medidas urgentes realizadas por ejecución subsidiaria en el inmueble situado en c/ Henríquez de Jorquera, nº 23:

Los Servicios Técnicos de la Unidad de Ejecución Subsidiaria, emiten Informe de fecha 17 de junio de 2011, del que se da traslado a los interesados en este acto, y en el que textualmente se hace constar que:

“En relación con la documentación aportada el 8/04/11 por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, referida a las escrituras de compra-venta y relación de propiedades, y a la visita girada por la inspección municipal el 11/5/11, así como las referencias obtenidas de la información catastral, se hacen las siguientes consideraciones:

Dado que no se encuentra constituida la Comunidad de Propietarios de la edificación situada en la c/ Henríquez de Jorquera nº 23, a efectos del cobro de la liquidación definitiva de las obras realizadas, aprobada por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de 22/06/10 en la cantidad de 35.861,52 euros, sería procedente realizar carta de pago a cada uno de los propietarios de las distintas viviendas según la relación que se refleja a continuación:

PISO	NOMBRE	NIF	Cantidad Liquidada
Local 1	Encarnación Santiago Maya	24293524G	817,64
Local 2	Francisco Heredia Santiago	74691795P	817,64
Local 3	Manuel González Fernández		817,64
Vivienda Bajo izq.-1	Dulcenombre Alonso Moreno	74654996D	982,61
Vivienda Bajo dcha.-2	Pantaleón Jiménez Alarcón	23473682	982,61
Vivienda 1º izq.-3	Antonio Muñoz Rodríguez	24910033	982,61
Vivienda 1º izq.-4	Antonio Martínez Santiago	24060579	982,61
Vivienda 1º dcha.-5	Moyano Gil Ruiz	24295932C	982,61
Vivienda 1º dcha.-6	M ^a del Carmen Moreno López	23603851D	982,61
Vivienda 2º izq.-7	Antonio Guerrero Jiménez		982,61
Vivienda 2º izq.-8	Eduarda Romero García	39030545	982,61
Vivienda 2º dcha.-9	Eduardo Sánchez de la Fuente	24071812	982,61
Vivienda 2º dcha.-10	Joaquín Pérez Álvarez	23653636	982,61
Vivienda 3º izq.-11	Antonio Tapia Palomino	23651224W	982,61
Vivienda 3º izq.-12	José Luis Segura Carrasco	24084269	982,61
Vivienda 3º dcha.-13	Francisco Rueda Martínez	24298134	982,61
Vivienda 3º dcha.-14	Encarnación Barroso Martínez	23350171	982,61
Vivienda 4º izq.-15	Carmen García Ruiz		982,61
Vivienda 4º izq.-16	Manuel Cantón González	24086239	982,61
Vivienda 4º dcha.-17	Ramón Contreras Carrascosa	23460378	982,61
Vivienda 4º dcha.-18	Rafael Almagro Aguilera	24081521S	982,61
Vivienda 5º izq.-19	Francisco Alabarce Amaya	24090130	982,61
Vivienda 5º izq.-20	José de la Torre García	23611634	982,61
Vivienda 5º dcha.-21	N Antequera Martín		982,61
Vivienda 5º dcha.-22	José Gallego Díaz	23684274	982,61
Vivienda 6º izq.-23	Patrocinio Córdoba Muñoz	24073475L	982,61
Vivienda 6º izq.-24	José Asunción López Sánchez	23395328G	982,61
Vivienda 6º dcha.-25	Antonio Martos Rodríguez	24071133	982,61
Vivienda 6º dcha.-26	Manuel Martín López	24091005	982,61
Vivienda 7º izq.-27	Baldomero Molina Berdejo	24280009J	982,61
Vivienda 7º izq.-28	María Samara Maya Cortes	75484502C	982,61
Vivienda 7º dcha.-29	Santiago Oliver Carmona	23455083M	982,61
Vivienda 7º dcha.-30	Manuel Heredia Carmona	23638067	982,61
Vivienda 8º izq.-31	Gregorio Perea Rosillo		982,61
Vivienda 8º izq.-32	José Pérez Valera	24090649	982,61
Vivienda 8º dcha.-33	Rafael Quesada Pérez	23463685M	982,61
Vivienda 8º dcha.-34	Juan Robledillo López	24089003E	982,61
	TOTAL		35.861,52

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.”

A la vista de ello, de acuerdo con lo que establece el Art 98.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo establecido en los artículos 124.4 y 84.1. c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de la descentralización funcional realizada al amparo del art. 91 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía por los referidos Estatutos

de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales; en uso de las atribuciones que tengo legalmente conferidas por el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación a lo establecido en los arts. 155 y 158.2 a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y de conformidad con el artículo 215 de la Ley de Contratos del Sector Público (a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden) y el pliego de cláusulas administrativas particulares por el cual se regía el contrato administrativo formalizado con Ferconsa, la anterior contratista que llevó a cabo los trabajos.

De conformidad con la normativa arriba citada, que el art. 17.3 d) de los Estatutos de la Gerencia atribuye como competencia propia de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia "Disponer las ejecuciones subsidiarias que resulten procedentes en el ámbito de la disciplina urbanística".

En vista de ello, la Comisión Ejecutiva, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el desglose de gastos por propietario de la liquidación definitiva de las obras realizadas en c/ Henríquez de Jonquera nº 23 según Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de 22/06/10 en la cantidad de 35.861,52 euros, atendiendo a la información facilitada por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía con fecha 04/04/11 y a los propietarios de las siguientes viviendas:

PISO	NOMBRE	NIF	Cantidad Liquidada
Local 1	Encarnación Santiago Maya	24293524G	817,64
Local 2	Francisco Heredia Santiago	74691795P	817,64
Local 3	Manuel González Fernández		817,64
Vivienda Bajo izq.-1	Dulcenombre Alonso Moreno	74654996D	982,61
Vivienda Bajo dcha.-2	Pantaleón Jiménez Alarcón	23473682	982,61
Vivienda 1º izq.-3	Antonio Muñoz Rodríguez	24910033	982,61
Vivienda 1º izq.-4	Antonio Martínez Santiago	24060579	982,61
Vivienda 1º dcha.-5	Moyano Gil Ruiz	24295932C	982,61
Vivienda 1º dcha.-6	Mª del Carmen Moreno López	23603851D	982,61
Vivienda 2º izq.-7	Antonio Guerrero Jiménez		982,61
Vivienda 2º izq.-8	Eduarda Romero García	39030545	982,61
Vivienda 2º dcha.-9	Eduardo Sánchez de la Fuente	24071812	982,61
Vivienda 2º dcha.-10	Joaquín Pérez Alvarez	23653636	982,61
Vivienda 3º izq.-11	Antonio Tapia Palomino	23651224W	982,61
Vivienda 3º izq.-12	José Luis Segura Carrasco	24084269	982,61
Vivienda 3º dcha.-13	Francisco Rueda Martínez	24298134	982,61
Vivienda 3º dcha.-14	Encarnación Barroso Martínez	23350171	982,61
Vivienda 4º izq.-15	Carmen García Ruiz		982,61
Vivienda 4º izq.-16	Manuel Cantón González	24086239	982,61
Vivienda 4º dcha.-17	Ramón Contreras Carrascosa	23460378	982,61
Vivienda 4º dcha.-18	Rafael Almagro Aguilera	24081521S	982,61
Vivienda 5º izq.-19	Francisco Alabarce Amaya	24090130	982,61
Vivienda 5º izq.-20	José de la Torre García	23611634	982,61
Vivienda 5º dcha.-21	N Antequera Martín		982,61
Vivienda 5º dcha.-22	José Gallego Díaz	23684274	982,61
Vivienda 6º izq.-23	Patrocinio Córdoba Muñoz	24073475L	982,61
Vivienda 6º izq.-24	José Asunción López Sánchez	23395328G	982,61

Vivienda 6º dcha.-25	Antonio Martos Rodríguez	24071133	982,61
Vivienda 6º dcha.-26	Manuel Martín López	24091005	982,61
Vivienda 7º izq.-27	Baldomero Molina Berdejo	24280009J	982,61
Vivienda 7º izq.-28	María Samara Maya Cortes	75484502C	982,61
Vivienda 7º dcha.-29	Santiago Oliver Carmona	23455083M	982,61
Vivienda 7º dcha.-30	Manuel Heredia Carmona	23638067	982,61
Vivienda 8º izq.-31	Gregorio Perea Rosillo		982,61
Vivienda 8º izq.-32	José Pérez Valera	24090649	982,61
Vivienda 8º dcha.-33	Rafael Quesada Pérez	23463685M	982,61
Vivienda 8º dcha.-34	Juan Robledillo López	24089003E	982,61
	TOTAL		35.861,52

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a los propietarios y a todos los interesados en el procedimiento.

TERCERO.- Remitir el presente Acuerdo a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía."

Los plazos para efectuar el ingreso voluntario de la deuda, a tenor de lo establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre de la General Tributaria, serán los indicados en el Documento de ingreso adjunto, que consta de dos ejemplares:

* EJEMPLAR PARA EL INTERESADO, que sellado por la entidad colaboradora servirá de resguardo de haber procedido al abono.

* EJEMPLAR PARA CAJA GRANADA, a presentar en la entidad colaboradora cuando proceda al ingreso de la cantidad reclamada.

Contra la liquidación definitiva contenida en el acto que se notifica, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, previo al recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Contra el presente requerimiento de pago contenido en el acto que se notifica, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo o Reclamación Económico Administrativa preceptiva ante el Tribunal Económico Administrativo Municipal, ambos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin que en ningún caso puedan simultanearse ambos recursos, previa ésta última al recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Se advierte que la interposición de dichos recursos no suspenderá en ningún caso la ejecución del acto impugnado, salvo en los supuestos y requisitos previstos en el R.D. 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, (firma ilegible).

NUMERO 9.943

AYUNTAMIENTO DE GRANADA**CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS
SUBDIRECCION DE PLANEAMIENTO**

Información pública para alegaciones al estudio de detalle para ordenación de parcela de equipamiento docente, en calles Rejón, Monosabio y Capote

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre de 2012, se aprobó inicialmente el estudio de detalle para ordenación de parcela de equipamiento docente, en calle Rejón, Monosabio y Capote, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“En relación con el expediente núm. 11.055/2012, de Urbanismo sobre estudio de detalle para modificación de condiciones de ocupación en dos parcelas sitas en calle Rejón, Monosabio y Capote, en el que se han emitido informes técnico y jurídico en sentido favorable, ya que la alteración de dicho parámetro se permite en el artículo 7.21.2.3 del PGOU-01 a través de la figura del estudio de detalle, sin que suponga aumento de edificabilidad, debiendo no obstante, justificarse la modificación por las características de la actividad.

Por tanto, aceptando propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Licencias, de conformidad con lo establecido en los artículos 32 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria según lo previsto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, en lo que sea compatible con ésta, el Real Decreto 2159/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento; en uso de las competencias atribuidas en el apartado d) del artículo 127.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº 150 de 6-8-2012), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero: Aprobar el proyecto de estudio de detalle para modificación de condiciones de ocupación en la parcela núm. 1.984, proveniente del Patrimonio Municipal de Suelo, cuyo derecho de superficie fue adquirido por la entidad promotora del proyecto “Escuela de Alto Rendimiento Novaschool, S.L.” (expte. 15.460/2010) y en la parcela de dominio público municipal núm. 2.048, de la que la promotora es concesionaria según consta en expte. 5.270/2008, situadas ambas en las actuales calles Rejón, Monosabio y Capote, conforme a lo previsto en los artículos 127.1.c) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, y 18.1.c) del Reglamento Orgánico Municipal.

Segundo: Aprobar inicialmente el estudio de detalle para modificación de condiciones de ocupación en la parcela núm. 1.984, proveniente del Patrimonio Municipal de

Suelo, cuyo derecho de superficie fue adquirido por la entidad promotora del proyecto “Escuela de Alto Rendimiento Novaschool, S.L.” (expte. 15.460/2010) y en la parcela de dominio público municipal núm. 2.048, de la que la promotora es concesionaria según consta en expte. 5.270/2008, situadas ambas en las actuales calles Rejón, Monosabio y Capote, redactado por el arquitecto D. Salvador Caparrós Martínez en julio de 2012 y que supone lo siguiente:

Modificación de la ocupación bajo rasante del 75% al 100%, ya que respecto de la ocupación en planta baja, a la que también se refiere el instrumento presentado, al tratarse de un uso distinto al de vivienda, se permite la ocupación del 75% según artículo 7.13.5 del PGOU.

Tercero: Someter el documento de estudio de detalle a información pública por plazo de veinte días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Granada y en la página www.granada.org así como notificación individualizada a los propietarios afectados, remisión a la Junta Municipal de Distrito correspondiente.”

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el estudio de detalle a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, prensa local y tablón de anuncios del Municipio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 32.1.2ª y 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Servicio de Planeamiento, situado en el Centro Cultural Gran Capitán -antiguo edificio de las Hermanitas de los Pobres-, c/ Gran Capitán nº 22.

El presente edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del estudio de detalle, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Granada, 26 de octubre de 2012.-La Concejal Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, fdo.: Isabel Mª Nieto Pérez.

NUMERO 10.000

AYUNTAMIENTO DE GRANADA**POLICIA LOCAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONADORA**

Notificaciones a interesados en expedientes sancionadores. Relación 60/12

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común (en su redacción dada por Ley 4/1999, de 13 enero), ignorado el domicilio o intentadas sin resultado las notificaciones pertinentes en el de los interesados en los expedientes referenciados, se hace pública la propuesta de resolución dictada en procedimientos sancionadores que obran en la Unidad Administrativa Sancionadora de la Policía Local de Granada (c/ Huerta del Rasillo, s/n, de Granada, en horario de oficina de 8 a 15 horas), a las personas denunciadas que a continuación se relacionan.

Asimismo puesto que, a juicio de este órgano, existen en estos expedientes datos que pudieran lesionar los derechos e intereses legítimos de los interesados, como podrían ser los derechos que garantiza el artículo 18 de la Constitución, es por lo que, conforme al artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la presente publicación se limita a una somera indicación del acto, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la citada Unidad.

Caso de reconocerse los interesados culpables de la infracción que se les imputa, se resolverá el procedimiento sancionador con la imposición de la sanción imputada. Por su parte, el pago voluntario de la misma en cualquier momento anterior a su terminación implica la resolución del mismo, pudiendo efectuarse dicho pago en las dependencias de la Agencia Municipal Tributaria, sitas en la Avda. de las Fuerzas Armadas, Complejo Administrativo "Los Mondragones", Pabellón A, planta baja, derecha.

Si no hubiere recaído resolución transcurridos seis meses desde la iniciación, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables al interesado o por la suspensión del procedimiento, se declarará la caducidad del expediente con los efectos previstos en los artículos 44.2 y 92 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 26 de noviembre de 2012.-La Tte. de Alcalde Concejala-Delegada de Protección Ciudadana y Movilidad. (Acuerdo 15/06/11, BOP nº 121), fdo.: M^a Telesfora Ruiz Rodríguez.

Interesado: D. Pedro Heredia Heredia, con DNI 74603520F, expediente VA/6705/2012; infracción leve ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Granada; Sanción: multa de 100 euros; acto notificado: notificación propuesta de resolución; plazo de vista del expediente: quince días.

NUMERO 10.001

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

POLICIA LOCAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONADORA

Notificaciones a interesados en expedientes sancionadores. Relación 59/12

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en su redacción dada por Ley 4/1999, de 13 enero), ignorado el domicilio o intentadas sin resultado las notificaciones pertinentes en el de los interesados en los expedientes referenciados, se hace pública la incoación de procedimientos sancionadores que obran en la Unidad Administrativa Sancionadora de la Policía Local de Granada (c/ Huerta del Rasillo, s/n, de Granada, en horario de oficina de 8 a 15 horas), a las personas denunciadas que a continuación se relacionan.

Asimismo puesto que, a juicio de este órgano, existen en estos expedientes datos que pudieran lesionar los derechos e intereses legítimos de los interesados, como podrían ser los derechos que garantiza el artículo 18 de la Constitución, es por lo que, conforme al artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la presente publicación se limita a una somera indicación del acto, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la citada Unidad.

Lo que se les comunica para su conocimiento y efectos, concediéndoles trámite de audiencia por plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de los que pretendan valerse, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.1 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, advirtiéndoles que, de conformidad con lo previsto en su artículo 13.2, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, ésta se considerará propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19.2 del citado Reglamento.

Caso de reconocerse los interesados culpables de la infracción que se les imputa, se resolverá el procedimiento sancionador con la imposición de la sanción imputada. Por su parte, el pago voluntario de la misma en cualquier momento anterior a su terminación implica la resolución del mismo, pudiendo efectuarse dicho pago en las dependencias de la Agencia Municipal Tributaria, sitas en la Avda. de las Fuerzas Armadas, Complejo Administrativo "Los Mondragones", Pabellón A, planta baja, derecha.

Si no hubiere recaído resolución transcurridos seis meses desde la iniciación, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables al interesado o por la suspensión del procedimiento, se declarará la caducidad del expediente con los efectos previstos en los artículos 44.2 y 92 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 26 de noviembre de 2012.-La Tte. de Alcalde Concejala-Delegada de Protección Ciudadana y Movilidad (Acuerdo 15/06/11, BOP nº 121), fdo.: M^a Telesfora Ruiz Rodríguez.

Interesado: Don Ahmed El Ouahrani, con NIE X04013786X, expediente VA/10077/2012; infracción leve Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Gra-

nada; Sanción: multa de 30 euros; acto notificado: iniciación de expediente sancionador; plazo de alegaciones: 15 días.

Interesado: Don Abderrahim Bel Mokhtar, con NIE X05116755Z, expediente VA/9720/2012; infracción leve Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Granada; Sanción: multa de 301 euros; acto notificado: iniciación de expediente sancionador; plazo de alegaciones: 15 días.

Interesado: Don José Antonio Heredia Heredia, con DNI 75139918E, expediente VA/9721/2012; infracción leve Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Granada; Sanción: multa de 301 euros; acto notificado: iniciación de expediente sancionador; plazo de alegaciones: 15 días.

Interesado: Don Tahar Ben Salem Debara, con NIE X04015893R, expediente VA/10215/2012; infracción leve Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Granada; Sanción: multa de 301 euros; acto notificado: iniciación de expediente sancionador; plazo de alegaciones: 15 días.

Interesado: Don Tahar Ben Salem Debara, con NIE X04015893R, expediente VA/9825/2012; infracción leve Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Granada; Sanción: multa de 301 euros; acto notificado: iniciación de expediente sancionador; plazo de alegaciones: 15 días.

Interesado: Don Tahar Ben Salem Debara, con NIE X04015893R, expediente VA/9787/2012; infracción leve Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Granada; Sanción: multa de 301 euros; acto notificado: iniciación de expediente sancionador; plazo de alegaciones: 15 días.

Interesado: Don Tahar Ben Salem Debara, con NIE X04015893R, expediente VA/9827/2012; infracción leve Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Granada; Sanción: multa de 301 euros; acto notificado: iniciación de expediente sancionador; plazo de alegaciones: 15 días.

Interesado: Don Fouad Majid, con NIE X03845310D expediente VA/9766/2012; infracción leve Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Granada; Sanción: multa de 301 euros; acto notificado: iniciación de expediente sancionador; plazo de alegaciones: 15 días.

Interesada: Doña Ana María Muñoz Carmona, con DNI 45725572P, expediente VA/9783/2012; infracción leve Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Granada; Sanción: multa de 301 euros; acto notificado: iniciación de expediente sancionador; plazo de alegaciones: 15 días.

Interesado: Don Moustapha Babou, con NIE X03309425R expediente VA/9731/2012; infracción leve Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la

convivencia ciudadana en el espacio público de Granada; Sanción: multa de 301 euros; acto notificado: iniciación de expediente sancionador; plazo de alegaciones: 15 días.

Interesado: Don Bassirou Wade, con NIE X03475708V expediente VA/9769/2012; infracción leve Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Granada; Sanción: multa de 301 euros; acto notificado: iniciación de expediente sancionador; plazo de alegaciones: 15 días.

Interesado: Don Jesús Cortés Cortés, con DNI 25349305Q, expediente VA/9800/2012; infracción leve Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Granada; Sanción: multa de 301 euros; acto notificado: iniciación de expediente sancionador; plazo de alegaciones: 15 días.

Interesado: Don Moisés Cortés Costa, con DNI 14628320K, expediente VA/9765/2012; infracción leve Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Granada; Sanción: multa de 301 euros; acto notificado: iniciación de expediente sancionador; plazo de alegaciones: 15 días.

Interesado: Don Moisés Cortés Costa, con DNI 14628320K, expediente VA/9791/2012; infracción leve Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Granada; Sanción: multa de 301 euros; acto notificado: iniciación de expediente sancionador; plazo de alegaciones: 15 días.

Interesado: Don Moisés Cortés Costa, con DNI 14628320K, expediente VA/9811/2012; infracción leve Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Granada; Sanción: multa de 301 euros; acto notificado: iniciación de expediente sancionador; plazo de alegaciones: 15 días.

Interesado: Don Valeriano Cortés Cortés, con DNI 14273628N, expediente VA/9768/2012; infracción leve Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Granada; Sanción: multa de 301 euros; acto notificado: iniciación de expediente sancionador; plazo de alegaciones: 15 días.

Interesado: Don José Cortés Campos, con DNI 42965382W, expediente VA/9812/2012; infracción leve Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Granada; Sanción: multa de 301 euros; acto notificado: iniciación de expediente sancionador; plazo de alegaciones: 15 días.

Interesado: Don Mohamed Oufkir, con NIE Y00471573H, expediente VA/9841/2012; infracción leve Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Granada; Sanción: multa de 301 euros; acto notificado: iniciación de expediente sancionador; plazo de alegaciones: 15 días.

Interesado: Don Miguel Angel Velazquez Barrales, con DNI 44251108M, expediente VA/9829/2012; infrac-

ción leve Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Granada; Sanción: multa de 301 euros; acto notificado: iniciación de expediente sancionador; plazo de alegaciones: 15 días.

Interesado: Don Pedro Heredia Heredia, con DNI 74603520F, expediente VA/9789/2012; infracción leve Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Granada; Sanción: multa de 301 euros; acto notificado: iniciación de expediente sancionador; plazo de alegaciones: 15 días.

Interesado: Don Ramón Carmona Fernández, con DNI 24250913N, expediente VA/9756/2012; infracción leve Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Granada; Sanción: multa de 301 euros; acto notificado: iniciación de expediente sancionador; plazo de alegaciones: 15 días.

Interesado: Don Francisco Campaña Aguilera, con DNI 75156848, expediente VA/9751/2012; infracción leve Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Granada; Sanción: multa de 301 euros; acto notificado: iniciación de expediente sancionador; plazo de alegaciones: 15 días.

Interesado: Don Francisco Campaña Aguilera, con DNI 75156848, expediente VA/9773/2012; infracción leve Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Granada; Sanción: multa de 301 euros; acto notificado: iniciación de expediente sancionador; plazo de alegaciones: 15 días.

Interesado: Don José Luis Cortés Costa, con DNI 74679987E, expediente VA/9790/2012; infracción leve Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Granada; Sanción: multa de 301 euros; acto notificado: iniciación de expediente sancionador; plazo de alegaciones: 15 días.

Interesado: Don Abdeslam Mafnoune, con NIE X05678677T, expediente VA/9809/2012; infracción leve Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Granada; Sanción: multa de 301 euros; acto notificado: iniciación de expediente sancionador; plazo de alegaciones: 15 días.

Interesado: Don Hussein Al Husseni Al Shakarchi, con DNI 76655402J, expediente VA/9802/2012; infracción leve Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Granada; Sanción: multa de 301 euros; acto notificado: iniciación de expediente sancionador; plazo de alegaciones: 15 días.

Interesado: Don Hussein Al Husseni Al Shakarchi, con DNI 76655402J, expediente VA/9758/2012; infracción leve Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Granada; Sanción: multa de 301 euros; acto notificado: iniciación de expediente sancionador; plazo de alegaciones: 15 días.

Interesado: Don Hussein Al Husseni Al Shakarchi, con DNI 76655402J, expediente VA/9771/2012; infracción leve Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Granada; Sanción: multa de 301 euros; acto notificado: iniciación de expediente sancionador; plazo de alegaciones: 15 días.

Interesado: Don Nour Eddin Oufkir, con NIE Y00523289F expediente VA/10309/2012; infracción leve Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Granada; Sanción: multa de 301 euros; acto notificado: iniciación de expediente sancionador; plazo de alegaciones: 15 días.

Interesado: Don Nour Eddin Oufkir, con NIE Y00523289F expediente VA/9808/2012; infracción leve Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Granada; Sanción: multa de 301 euros; acto notificado: iniciación de expediente sancionador; plazo de alegaciones: 15 días.

Interesado: Don Hussein Al Husseni Al Shakarchi, con DNI 76655402J expediente VA/10071/2012; infracción leve Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Granada; Sanción: multa de 301 euros; acto notificado: iniciación de expediente sancionador; plazo de alegaciones: 15 días.

Interesado: Don Redouane Deguig, con NIE X00880003T expediente VA/10079/2012; infracción leve Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Granada; Sanción: multa de 301 euros; acto notificado: iniciación de expediente sancionador; plazo de alegaciones: 15 días.

Interesado: Don Francisco Campaña Aguilera, con DNI 75156848, expediente VA/10088/2012; infracción leve Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Granada; Sanción: multa de 301 euros; acto notificado: iniciación de expediente sancionador; plazo de alegaciones: 15 días.

Interesado: Don Tahar Ben Salem Debara, con NIE X04015893R, expediente VA/10090/2012; infracción leve Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Granada; Sanción: multa de 301 euros; acto notificado: iniciación de expediente sancionador; plazo de alegaciones: 15 días.

Interesado: Don Fouad Majid, con NIE X03845310D expediente VA/10101/2012; infracción leve Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Granada; Sanción: multa de 301 euros; acto notificado: iniciación de expediente sancionador; plazo de alegaciones: 15 días.

Interesado: Don Fouad Majid, con NIE X03845310D expediente VA/10307/2012; infracción leve Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Granada; Sanción: multa de 301 euros; acto notificado: iniciación de expediente sancionador; plazo de alegaciones: 15 días.

Interesado: Don Tahar Ben Salem Debara, con NIE X04015893R, expediente VA/10518/2012; infracción leve

NUMERO 10.002

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)

Notificaciones que no han podido ser practicadas a los interesados

EDICTO

José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra,

HACE SABER: Que habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas por este Excmo. Ayuntamiento, para localizar a los interesados en el expediente de referencia y hacerles entrega de la notificación correspondiente se efectúa el mencionado acto por medio del presente edicto, conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de RJAP y PAC.

Asimismo, puesto que a juicio del órgano que suscribe el presente edicto, existen en el expediente datos que puedan lesionar derechos e intereses legítimos de los interesados, como podrían ser los derechos que garantiza el artículo 18 de la Constitución, es por lo que conforme al artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la presente publicación se limita a una somera indicación del acto, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de este Ayuntamiento, sito en la Plaza Mayor, nº 1 de Güéjar Sierra (Granada).

Interesados: Elena Lapierre Medina, Herederos de Elena Lapierre Medina, Elisa Villoslada Sabaté, Herederos de Elisa Villoslada Sabaté, Herederos de Angustias Villoslada Lapierre, José Villoslada Lapierre, Herederos de José Villoslada Lapierre, María Villoslada Alarcón, Elena Villoslada Lapierre, Jaime Fernández-Bujarrabal Villoslada, Angustias Villoslada Lapierre, José Villoslada Alarcón, Herederos de José Villoslada Alarcón, Manuel Villoslada Alarcón, Herederos de Elena Villoslada Lapierre, Herederos de Elena y José Villoslada Alarcón, Herederos de Manuel Villoslada Alarcón.

Acto administrativo: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de agosto de 2012, por el que se aprueba inicialmente el Modificado del Proyecto de Urbanización referente a la Unidad de Ejecución número cinco de Güéjar Sierra, y que ejecuta el Plan Especial de la Unidad de Ejecución nº 5.

El presente edicto servirá de notificación de los acuerdos anteriores, para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados en los expedientes de referencia, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Güéjar Sierra, 27 de noviembre de 2012.- El Alcalde-Presidente (firma ilegible).

Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Granada; Sanción: multa de 301 euros; acto notificado: iniciación de expediente sancionador; plazo de alegaciones: 15 días.

Interesado: Don Redouane Deguig, con NIE X00880003T, expediente VA/10100/2012; infracción leve Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Granada; Sanción: multa de 301 euros; acto notificado: iniciación de expediente sancionador; plazo de alegaciones: 15 días.

Interesado: Doña Manuela Cortés Jiménez, con DNI 14625669S, expediente VA/10517/2012; infracción leve Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Granada; Sanción: multa de 301 euros; acto notificado: iniciación de expediente sancionador; plazo de alegaciones: 15 días.

Interesado: Don Eloy Pereira Souto, con DNI 76628071Y, expediente VA/10515/2012; infracción leve Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Granada; Sanción: multa de 301 euros; acto notificado: iniciación de expediente sancionador; plazo de alegaciones: 15 días.

Interesado: Don Víctor Manuel Cepeda Aguilar, con DNI 44600430A, expediente VA/9770/2012; infracción leve Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Granada; Sanción: multa de 301 euros; acto notificado: iniciación de expediente sancionador; plazo de alegaciones: 15 días.

Interesado: Don José María Fraisinós Fernández, con DNI 44285869J, expediente VA/12957/2012; infracción leve Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Granada; Sanción: multa de 301 euros; acto notificado: iniciación de expediente sancionador; plazo de alegaciones: 15 días.

Interesado: Doña Ana María Amador Heredia, con DNI 74682695Q, expediente VA/12980/2012; infracción leve Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Granada; Sanción: multa de 301 euros; acto notificado: iniciación de expediente sancionador; plazo de alegaciones: 15 días.

Interesado: Doña Gema Amador Heredia, con DNI 75573780N, expediente VA/13097/2012; infracción leve Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Granada; Sanción: multa de 301 euros; acto notificado: iniciación de expediente sancionador; plazo de alegaciones: 15 días.

Interesado: Don Hussein Al Husseni Al Shakarchi, con DNI 76655402J, expediente VA/13000/2012; infracción leve Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Granada; Sanción: multa de 301 euros; acto notificado: iniciación de expediente sancionador; plazo de alegaciones: 15 días.

NUMERO 9.987

AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA (Granada)*Notificación a D^a María Soledad Camacho Ramos*

EDICTO

D. José María Villegas Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Malahá,

CEDULA DE NOTIFICACION

Visto el Informe del Técnico Municipal y acuerdo del Ayuntamiento pleno del día 29 de septiembre de 2011, sobre total abandono y estado de ruina del inmueble sito en esta localidad, calle Galeón de los Planetas nº 29, cuyo cotitular es María Soledad Camacho Ramos y ante la imposibilidad de notificar el acto por desconocerse el domicilio de la interesada, se efectúa a través de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Queda iniciado el expediente de declaración de ruina urbanística dándose los requisitos exigidos en el art 157 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, concediéndose al interesado plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP para presentar alegaciones.

Requerir a la interesada para que en el plazo de un mes proceda a la demolición de muros y demás elementos que puedan caer sobre la vía pública, limpieza del material acumulado y cerramiento de huecos.

Ordenar al interesado a adoptar todas aquellas medidas cautelares tendentes a evitar daños a personas y bienes.

La Malahá, 27 de noviembre de 2012.-El Alcalde, (firma ilegible).

4. Importe de licitación: 22.000 euros.
5. Contratista: D. Manuel Castro Vílchez.
6. Importe de adjudicación: 22.000 euros

Marchal, 20 de noviembre de 2012.- El Alcalde, fdo.: Juan Manuel García Segura.

NUMERO 10.024

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO (Granada)*Dictamen Cuenta General 2011*

EDICTO

D^a Remedios Gámez Muñoz, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío,

HACE SABER: Que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de 27 de noviembre de 2012, informó la Cuenta General de la Corporación correspondiente al ejercicio de 2011.

En cumplimiento del art. 212.3 TRLRHL, se somete a exposición pública por plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto en el B.O.P., durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montefrío, 29 de noviembre de 2012.-La Alcaldesa, (firma ilegible).

NUMERO 10.038

AYUNTAMIENTO DE OGIJARES (Granada)*Aprobación de modificación ordenanza IBI 2012*

EDICTO

D. Francisco Plata Plata, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogijares (Granada),

HACE SABER: Que aprobada inicialmente por la Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2012, la modificación del artículo 11 de la Ordenanza número 2, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, transcurrido el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y alegaciones. Resuelta la única alegación presentada en el Pleno celebrado el 30 de noviembre de 2012 se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

A continuación se inserta el nuevo texto de los apartados 1 y 2 y el nuevo párrafo 4 del artículo 11:

1. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza urbana serán del 0.53%.

2. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza rústica serán del 0.742%.

NUMERO 9.874

AYUNTAMIENTO DE MARCHAL (Granada)*Enajenación bien inmueble*

EDICTO

Por resolución de Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2012, se formalizó el contrato de enajenación de bien inmueble, lo que se publica a los efectos oportunos.

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Marchal.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría
2. Domicilio: Avda. 11 de marzo de 2004, nº 5
3. Localidad y Código Postal: 18516 - Marchal

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: enajenación cueva

b) Descripción del objeto: Cueva sita en Barrio Perchel de Marchal. Superficie: 48 m2

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: subasta.

4.- Tratándose de inmuebles de uso residencial, que se encuentren desocupados con carácter permanente, la cuota líquida que resulte de la correspondiente liquidación se verá incrementada con un recargo del 50% de la misma.

Ogíjares (Granada), 3 de diciembre de 2012.-El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 9.990

AYUNTAMIENTO DE ORGIVA (Granada)

Vehículos abandonados

EDICTO

EDICTO ALCALDIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4.5 y 61 de la Ley 30/92 de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de los interesados que a continuación se relacionan, y no habiéndose podido practicar, se hace pública la resolución adoptada por esta Alcaldía, con fecha 28 de noviembre de 2012:

Decreto:

Examinados los expedientes de la relación adjunta, resulta que:

Fundamentos de derecho:

Primero: Con fecha que se indica por la Policía Local se procedió a la retirada y depósito de los vehículos, matrícula y marca que igualmente se dice, de los que figuran como titulares las personas que se indican, siendo el motivo de la retirada el que figura en la relación.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

Es por lo que en virtud de las atribuciones que me atribuye la legislación vigente, dispongo:

En virtud de las competencias de esta Alcaldía,

RESUELVO:

Primero: Requerir a los titulares de los vehículos para que en el plazo de quince días proceda a la retirada del vehículo del depósito municipal, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá, como vehículo abandonado, a su tratamiento como residuo sólido urbano.

Segundo.- La retirada del depósito municipal se realizará previo pago de las tasas de depósito y estancia vigentes, salvo caso de sustracción u otra forma de utilización del vehículo en contra de la voluntad de su titular, debidamente justificada (debiendo presentar la justificación en la oficina de la Policía Local sita en calle Doctor Fleming nº 1)

Tercero: Transcurrido el plazo anteriormente indicado, sin que el titular del vehículo se haga cargo del

mismo, notifíquese a Talleres Francisco Gijón Reguero como órgano encargado de la gestión de residuos, para que, como vehículos abandonados, procedan a su traslado como residuo urbano.

Cuarto: Dar cuenta de este Decreto al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Orgiva, 28 de noviembre de 2012.-La Alcaldesa, fdo.: M^a Angeles Blanco López.

RELACION DE NOTIFICACIONES

Nº Expediente / Marca/modelo / Matrícula / Fecha retirada / Titular/es - Conductor / DNI/ Pasaporte / Motivo retirada / Procedimiento

2012/AB66 / Range Rover / R507GNB / 18/09/2012 / Se desconoce / Se desconoce / Se presume el abandono / Abandono en el depósito municipal.

2012/ab43 / Peugeot 205 / 5366CCR / 31/08/2012 / Danielle Becker / Y0405785X / Se presume el abandono / Abandono en el depósito municipal.

NUMERO 10.012

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador

EDICTO

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe,

HACE SABER: Que mediante Decreto de Alcaldía de 12/07/2012 se procede a la incoación de expediente sancionador a D^a Sonia Córdoba López, por la presunta comisión de una infracción sanitaria, al encontrarse fumando a escasos metros de una estación de servicio, el día 5/05/2012, según acta de denuncia nº 2012-001223-00000801 de la Guardia Civil Puesto P. de Santa Fe de la Comandancia de Granada, lo que se tipifica y es un hecho sancionable, conforme a lo previsto en la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo, entre otros; proponiéndose una sanción de treinta euros (30 euros), y concediendo a la interesada un plazo de alegaciones de quince días hábiles.

Que dicha notificación se envía por correo certificado en dos ocasiones a D^a Sonia Córdoba López, al domicilio indicado en el acta de la Guardia Civil, c/ Laurel, 7, bajo A, de Armilla, efectuando devolución el Servicio de Correos de las notificaciones en ambas ocasiones, sin haberlas podido practicar, por encontrarse ausente del domicilio en el momento de la entrega domiciliar, y devuelto por sobrante finalizado el plazo de permanencia en la Oficina de Correos correspondiente.

Por medio del presente, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace pública la citada notificación, a todos los efectos reglamentarios.

Santa Fe, 9 de noviembre de 2012.-El Alcalde, (firma ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

ANUNCIO

ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y POR LA UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Artículo 1. CONCEPTO

De conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Ayuntamiento de Santa Fe, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, por los arts. 4, 49, 70.2 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se establecen los precios públicos por la prestación de los servicios o realización de actividades administrativas que a continuación se indican:

I. Prestaciones de servicios para actividades deportivas, de ocio y de esparcimiento.

II. Utilización de las instalaciones deportivas municipales.

Artículo 2. OBLIGADOS AL PAGO

1. Están obligados al pago de los precios públicos regulados en esta Ordenanza los usuarios o beneficiarios de los respectivos servicios.

2. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 3. BASES, TIPOS Y CUANTIA

La cuantía que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios a que se refiere esta Ordenanza se determinará según cantidad fija o en función de los elementos o factores que se indiquen en los respectivos epígrafes.

CONCEPTO	TARIFA CON ABONO DE CUOTA ANUAL	TARIFA SIN ABONO DE CUOTA ANUAL	Descuento menores 14 años y mayores de 65 años	Descuento miembros misma familia*	PAGO ANUAL
CUOTA ANUAL RESERVA PABELLON	250,00 euros		—	—	
PABELLON CUBIERTO 1 HORA	22,00 euros	40,00 euros	10%	—	Reducción de 15% sobre el total con pago único
PISTA DE TENIS SIN LUZ 1 HORA		4,00 euros	10%	—	
PISTA DE TENIS CON LUZ 1 HORA		9,00 euros	10%	—	
BONO 10 HORAS TENIS SIN LUZ		30,00 euros	10%	—	
Suplemento iluminación para bono de tenis		2,5 euros/h	—	—	
PISTA EXTERIOR SIN LUZ 1 HORA		15,00 euros	10%	—	
PISTA EXTERIOR CON LUZ 1 HORA		22,00 euros	10%	—	

CONCEPTO	TARIFA CON ABONO DE CUOTA ANUAL	TARIFA SIN ABONO DE CUOTA ANUAL	Descuento menores 14 años y mayores de 65 años	Descuento miembros misma familia*	PAGO ANUAL
CUOTA ANUAL DE RESERVA CAMPO DE FUTBOL CESPED ARTIFICIAL	300,00 euros		—	—	
PARTIDO FUTBOL 11 CESPED SIN LUZ	120,00 euros	150,00 euros	10%	—	Reducción del
PARTIDO FUTBOL 11 CESPED CON LUZ	150,00 euros	175,00 euros	10%	—	15 % sobre el
PARTIDO FUTBOL 7 CESPED SIN LUZ	60,00 euros	75,00 euros	10%	—	total con un
PARTIDO FUTBOL 7 CESPED CON LUZ	75,00 euros	90,00 euros	10%	—	pago único anual
USO INDIVIDUAL DEL ROCODROMO (PASE SIN LIMITE HORARIO)		Bono 15 pases 7,50 euros	—	—	
USO INDIVIDUAL PISTA ATLETISMO (PASE SIN LIMITE HORARIO)		Bono 15 pases 7,50 euros	—	—	
ALQUILER SALA MULTIUSOS (1 HORA)		45,00 euros	10%	—	
USO INDIVIDUAL DEL VELODROMO (1 HORA)		4,50 euros	10%	10%	
USO COLECTIVO DEL VELODROMO (1 hora) SIN LUZ (Mínimo 10 pax)		35,00 euros	—	—	
USO COLECTIVO DEL VELODROMO (1 hora) CON LUZ (Mínimo 10 pax)		45,00 euros	—	—	
SENDERISMO RUTA INDIVIDUAL		8,00 euros	0 %	0 %	
SENDERISMO RUTA INDIVIDUAL menor 14 años		6,00 euros	0 %	0 %	
ESCUELAS DEPORTIVAS SIN COMPETICION		120 euros	Descuento 2ª actividad y sucesivas 35 %	Descuento 2º hermano y sucesivos 20%	
ESCUELAS DEPORTIVAS CON COMPETICION		180 euros	Descuento 2ª actividad y sucesivas 35 %	Descuento 2º hermano y sucesivos 20%	
GIMNASIA DE MANTENIMIENTO		10,00 euros	10 % mayores de 65 años y	10%	
AEROBIC MAÑANAS		10,00 euros	Discapacitados	10%	
MUSCULACION MAÑANAS		16,00 euros		10%	
PILATES MAÑANAS		10,00 euros		10%	
COMBINADA MAÑANAS		16,00 euros		10%	

1 ACTIVIDAD de OCIO SALUD Y DEPORTE TARDES MUSCULACION	16,00 euros		10%
COMBINADA (Todas las actividades Ocio-Salud, a excepción de Bailes de Salón y Tai-Chí)	22,00 euros		10%
ACCESO PUNTUAL DE 1 DÍA A GIMNASIO O ACT. DIRIGIDAS	22,00 euros		10%
TARJETA DEPORTIVA DE SANTA FE	5,00 euros	0%	0%
RENOVACION TARJETA DEPORTIVA	4,50 euros	0%	0%
BAILES DE SALON INDIVIDUAL	3,00 euros	0%	0%
BAILES DE SALON PAREJA	18,00 euros	10%	
ALQUILER MOQUETA RITMICA (1 día)	33,00 euros	10%	
ALQUILER GRADAS (1 día)	150,00 euros		
PRUEBAS POLICIA LOCAL Y OTROS (1 día o sesión)	150,00 euros		
ALQUILER SALA MULTIUSOS (1 día)	120,00 euros		
ALQUILER EQUIPO DE MEGAFONIA (1 día)	180,00 euros		

Artículo 4. OBLIGACION DE PAGO

La obligación de pagar los precios públicos regulados en esta Ordenanza nace en general desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad debiéndose hacer efectivo de acuerdo con las siguientes normas de gestión.

Artículo 5. NORMAS DE GESTION

Los precios públicos contemplados en esta Ordenanza se satisfarán con carácter previo a la prestación del servicio o realización de la actividad.

* El descuento establecido para miembros de la misma familia se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- Se realizará descuento aplicado solo en 1er grado de consanguinidad (padres, hijos y hermanos)
- Los descuentos serán aplicables exclusivamente cuando los familiares directos realicen el mismo bloque de actividad ofertada (Aeróbic, Pilates, Escuelas Deportivas...)

* La cuota anual da derecho a la reserva de la misma franja de hora y día durante la temporada deportiva; atendiendo igualmente a los siguientes criterios:

- La hora quedará reservada siempre y cuando se haya realizado el pago anticipado de la misma
- Los pagos se realizarán anticipados mensualmente, en caso de que por motivos justificados alguna de las horas reservadas no se disfrutaran, automáticamente se darán como pagadas para el mes siguiente.
- La Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe, tiene prioridad absoluta para utilizar cualquier instalación en el momento, que por motivos técnicos, de programación u otras condicionantes, lo necesite; reservándose el derecho de modificar, alterar o suspender cualquier actividad o reserva de instalación, en ese caso se aplicará igualmente la cláusula anterior.

DISPOSICION DEROGATORIA

Se deroga expresamente la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de las Instalaciones Deportivas.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

NUMERO 10.027

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA (Granada)

Modificación plantilla de personal

EDICTO

D. José Félix Zamora Quesada, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zafarraya,

HACE SABER: Que en el B.O.P. número 216 de fecha 9 de noviembre de 2.012 se publicó edicto referente al acuerdo de Pleno de 26 de octubre de 2012, por el que se acordó la modificación parcial de la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de exposición al público, y no habiéndose presentado ninguna reclamación se considera definitivamente aprobada la modificación de la plantilla que se concreta:

Modificación en la plantilla de 2012:

Personal Funcionario.

Policía local, 2 puestos, titulados graduado escolar o similar, escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, C1, nivel de complemento de destino 20.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zafarraya, 28 de noviembre de 2012.-El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 9.885

CONSORCIO ESTACION RECREATIVA PUERTO DE LA RAGUA*Precios públicos temporada 2012/2013***ANUNCIO**

La Junta General de Este Consorcio, reunida en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre del 2012, adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“Dada cuenta por la Presidencia de que la experiencia adquirida en las pasadas temporadas de nieve, con el uso del equipamiento por los usuarios, aconseja unas ciertas modificaciones en los Precios Públicos que los rigen, tanto para adaptarlos a una serie de circunstancias que conviene considerar, en aras de facilitar y potenciar el uso de la Estación, en función de temporadas y tipos de usuarios; como para actualizarlos a la realidad económica presente. En cuya virtud presenta a la Junta General una propuesta de modificación de Precios Públicos para la temporada 2011/2012, que una vez aplicada a los existentes hasta ahora, configuraría los mismos de la forma que se consigna en la parte dispositiva de este acuerdo.

Por tanto, la Junta, coincidiendo en la Propuesta de la Presidencia, y por unanimidad de los miembros presentes, tras suficiente debate, Acordó:

- Aprobar la propuesta de la Presidencia, de nueva configuración de los Precios Públicos aplicados por este Consorcio para la temporada 2012/2013, con arreglo al nuevo esquema que se reseña a continuación:

PRECIOS DE LA ESTACION**ALQUILER MATERIAL Y PASES**

Equipo de esquí (tablas, botas y bastones)	13 euros/Equipo/día
Solo botas (para esquiar)	7 euros/Persona/día
Solo Tablas (para esquiar)	7 euros/Persona/día
Solo Bastones (para esquiar)	4 euros/Persona/día
Pase a Pista	3 euros/Persona/día

TRINEOS

Pase de Trineo (incluye acceso, trineo, seguro)	8 euros/día
---	-------------

BICICLETAS DE MONTAÑA (Incluye seguro)

BTT- 1 Día	11 euros/Bici
BTT- 1/2 Jornada (3 h.)	6 euros/Bici
BTT- 1 h.	4 euros/Bici

PRECIOS ESPECIALES Y DESCUENTOS. (Grupos + 10 pax.)

Grupos organizados + 10 personas	10 %-Grupo/día
Entidades con Convenio	Según Convenio
Especial 1 día (de lunes a viernes con aviso previo)	

(Pase trineo + Pase de Pista +

Equipo de Esquí + Seguro)	11 euros/Persona/día
---------------------------	----------------------

OTROS PRECIOS

Aparcamiento	2 euros/día”
--------------	--------------

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Bayárcar, 5 de noviembre de 2012.-El Presidente, fdo.: Juan Manuel Salmerón Escamez.

NUMERO 9.894

NOTARIA DE JOSE MIGUEL GONZALEZ ARDID*Acta de notoriedad complementaria de título adquisitivo***EDICTO**

Yo, José Miguel González Ardid, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía y Distrito de Granada, con residencia en Santa Fe, calle Cristóbal Colón, nº 45.

HAGO CONSTAR:

I.- Que a instancia de don Victorino Ruiz Martín, don Germán Ruiz Martín, doña Angeles Ruiz Martín, doña María Ruiz Martín, don José Quevedo Ruiz y doña Angelina Quevedo Ruiz, provistos de Documento Nacionalidad de Identidad y Número de Identificación Fiscal 23.677.844-B, 23.609.995-N, 23.544.332-Z, N.I.F. número L-1810678-A, 74.676.109-P y 74.645.884-M, respectivamente, en la Notaría a mi cargo se está tramitando Acta de Notoriedad Complementaria de Título Adquisitivo de la finca que según el título de los requirentes y que se dirá, tiene la siguiente descripción:

URBANA. VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en la Plaza de la Constitución, con el número diecisiete de demarcación, esquina con la calle Lope de Vega, del término municipal de Escúzar. Distribuida en dos plantas, con distintas dependencias y servicios, con una superficie de cuarenta y cuatro metros cuadrados en planta baja y ochenta y dos metros cuadrados en planta alta, y una superficie total construida, entre ambas plantas, de ciento veintiséis metros cuadrados. En planta baja, hay además un local, sin uso específico, con una superficie construida de cuarenta y cinco metros cuadrados. La superficie total construida de la edificación es de ciento setenta y un metros cuadrados, siendo la superficie de parcela de ochenta y nueve metros cuadrados, que está totalmente ocupada. Linda: frente, calle donde sitúa; fondo, parcela catastral número 2424418VG3022S0001YL, de José Quevedo Llorente, derecha entrando, calle Lope de Vega, e izquierda entrando, parcela catastral numero 2424403VG3022S0001DL, Ayuntamiento de Escúzar.

Título.- Don Victorino, don Germán, doña Angeles y doña María Ruiz Martín, una quinta parte indivisa en pleno dominio y doña Angelina y don José Quevedo Ruiz, una décima parte indivisa, en pleno dominio, en virtud de escritura de Adjudicación de Herencia de su hermana y tía respectiva, doña Ernesta Ruiz Martín, otorgada ante mi el día ocho de noviembre de dos mil doce, con número 1.722 de protocolo.

Inscripción.- Carece de inscripción en el Registro de la Propiedad de Santa Fe número Dos.

Referencia catastral.-

Es la número 2424404VG3022S0001XL.

Lo que comunico por medio del presente Edicto a cualquier persona que estime tener algún derecho sobre la expresada finca y en especial a los citados colindantes, a fin de que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde su publicación puedan comparecer en mi estudio, exponiendo y justificando lo que a sus derechos convenga.

Santa Fe, 27 de noviembre de 2012.- El Notario, (firma ilegible).

NUMERO 10.125

AYUNTAMIENTO LA CALAHORRA (Granada)*Aprobación inicial presupuesto 2012*

EDICTO

Que aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, el presupuesto general para el ejercicio 2012, bases de ejecución y demás anexos que lo integran, en sesión extraordinaria de 5 de diciembre de 2012, se expone al público durante un plazo de 15 días hábiles, a los efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1º, del artículo 170 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

La Calahorra, 5 de diciembre de 2012.-El Alcalde, fdo.: Alejandro Ramírez Pérez.

NUMERO 10.129

AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS (Granada)*Presupuesto General 2013*

EDICTO

En la Intervención de esta entidad y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2013, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170 del R.D. Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del citado art. podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Caso de no producirse reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Chimeneas, 3 de diciembre de 2012.-La Alcaldesa, fdo.: Mª Ascensión Molina Caballero.

NUMERO 10.031

AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA (Granada)*Aprobación inicial reglamento del Centro de Mayores*

EDICTO

Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 29 de noviembre de 2012, el Reglamento del Centro de Participación activa de mayores de Cúllar Vega, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinado en las oficinas municipales y presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Cúllar Vega, 30 de noviembre de 2012.-El Alcalde, fdo.: Juan de Dios Moreno Moreno.

NUMERO 10.071

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)*Aprobación provisional modificación de ordenanza*

EDICTO

Dª Luisa María García Chamorro, Alcaldesa del Excelentísimo Ayuntamiento de Motril,

HAGO SABER: Que en la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo de:

Aprobación provisional de la modificación de la Tasa por Utilización Privativa y Aprovechamientos Especiales Constituidos en el Suelo, Subsuelo o Vuelo de la Vía Pública a Favor de Empresas Explotadoras de Servicios de Suministros

El citado Acuerdo fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2012.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del Texto Refundido, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la modificación de la Norma reguladora del Precio Público, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.
- b) Oficina de presentación: Excmo. Ayuntamiento de Motril, sito en Plaza de España, s/n, Motril (Granada)
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Motril, 3 de diciembre de 2012.-La Alcaldesa, fdo.: Luisa María García Chamorro. ■